

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las horas 14:23 catorce horas con veintitrés minutos, del día 27 veintisiete de Febrero de 2018 dos mil dieciocho, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

---**1. Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los CC. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidor C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, Homero Maldonado Albarrán; Regidor, C. Juan Solís García; Regidora, Bellanni Fong Patiño; Regidora, C. Rocío Cerón Fregoso; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, y Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.-----

---Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 27 veintisiete de Febrero de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de contarse con la asistencia de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento. Por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

---**2. Aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida, para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos regidores, el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura a la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye señor presidente, primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación de la orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete; cuarto punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete; quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; sexto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número siete, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número ocho, asuntos generales; punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Gilberto Lorenzo Rodríguez". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez. "Buenas tardes compañeros. Presidente, para antes de la aprobación del orden del día, quiero solicitar la modificación de la misma, a efecto de agendar en el orden de dictámenes, el dictamen emitido por las comisiones de ordenamiento territorial, hacienda y gobernación, dictamen que fue analizado y aprobado el pasado siete de febrero y que resuelve la iniciativa presentada por el síndico municipal, a efecto de resolver la propuesta que presenta el representante legal de la empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V., para la negociación y entrega al municipio de las fracciones de terreno propiedad de su representada, y que las mismas forman parte de los bienes que integran el patrimonio del municipio, haciendo la aclaración que el presente dictamen fue analizado y aprobado en sesión de comisiones y que no alcanzó a ser agendado por cuestión de tiempo al recabar todas las firmas, pero toda vez que representa un tema de interés social debemos de aprobarlo de ser posible en esta ocasión. Por lo cual señor presidente, de ser así, solicito de la manera más atenta instruya al secretario general para que dé lectura a los puntos resolutive del mismo dictamen emitido por las comisiones anteriormente señaladas, que son ordenamiento territorial, hacienda y gobernación. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Gilberto Lorenzo Rodríguez. En tales circunstancias...¿en el 6.2?, se incluiría como 6.2 dentro del orden del día. ¿De acuerdo?. Bien, en tales circunstancias, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día levantando la mano para su aprobación. Con la modificación propuesta por parte del regidor Gilberto Lorenzo Rodríguez. Quienes estén de acuerdo, favor de levantar su mano, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor,

cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

--- El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Solicito al secretario general dé nuevamente lectura al orden del día aprobada ya por este pleno". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, se aprobó ahorita la modificación. Doy lectura a la orden del día. Declaración del quórum legal, primero punto; segundo, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre del año dos mil diecisiete; lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de ayuntamiento de fecha 19 diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete; quinto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; sexto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; séptimo punto, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número ocho, asuntos generales; y punto nueve, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo cual solicito al pleno, quienes estén de acuerdo en aprobar la orden del día como quedó ya propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:---

---1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete. 4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 5.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como fin que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice prorrogar la concesión otorgada a la empresa denominada Desarrolladora Grupo Maba S.A. de C.V., para la operación de un panteón. 5.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración del contrato de comodato de diversas áreas de propiedad municipal en el condominio denominado "La Primavera", a favor de la Asociación de Condóminos La Primavera Hábitat + Residencial. 5.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice celebrar y suscribir bajo la figura jurídica de contrato de arrendamiento hasta por un término de 10 diez años, los locales comerciales ubicados en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras. 5.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal suscribir convenio de colaboración con los ciudadanos propietarios o poseedores de la parcela 78 Z1 P1/1 del Ejido El Coapinole con la finalidad de que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda adquirir la titularidad de los derechos sobre un tramo de la Avenida Los Poetas. 5.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación al acuerdo edilicio 11/2015 respecto de la integración de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la priorización de recursos provenientes del Fondo Federal de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. 6.1 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Educación que resuelve el acuerdo edilicio número

813

403/2014, respecto del asunto para otorgar en comodato al Consejo Nacional de Fomento Educativo, un predio de propiedad municipal ubicado en la comunidad del Aguacate, en la Delegación de Ixtapa, con la intención de construir y edificar un plantel tipo comunitario. 7. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 8. Asuntos generales. 9. Cierre de la sesión.

---3. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el treinta de noviembre del año dos mil diecisiete. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del reglamento orgánico y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica, someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete. Por lo que les solicito, quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente...". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Hago mención de que me abstengo por no estar presente y por eso es el motivo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidora. Con mucho gusto. Dé cuenta de la votación señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la Regidora, Lic. Rocío cerón Fregoso.

---4. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de ayuntamiento, celebrada el día 19 diecinueve de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica, someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el 19 diecinueve del año 2017 dos mil diecisiete. Por lo que les solicito, quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte de la Regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso.

---5. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal,

Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el orden del día, pasamos a la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante secretario general". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, 5.1"-----

----5.1 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como fin que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice prorrogar la concesión otorgada a la empresa denominada Desarrolladora Grupo Maba S.A. de C.V., para la operación de un panteón. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

----MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la prórroga hasta por 20 veinte años a la empresa denominada "Desarrolladora Grupo Maba S.A. de C.V.", del contrato de concesión para la construcción y operación de cementerio particular ubicado en la Avenida Diamante número km 900, en la Colonia Lomas de San Nicolás, en la Delegación El Pitillal, en este Municipio. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: CONSIDERACIONES I.- Que en el artículo 115 fracción III de nuestra Carta Magna, 79 fracción VI de nuestra Constitución Local y 94 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen que los Municipios tendrán a su cargo el Servicio Público de Panteones; II.- Que es el caso, que el arábigo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares; III.- Que bajo ese tenor, con fecha del pasado 30 treinta de Abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, la entonces administración municipal en funciones, celebró contrato de concesión para la prestación del Servicio Público Particular de Cementerios con el Sr. Félix Salvador Peña Esparza; IV.- Que en el acuerdo de voluntades mencionado en el párrafo anterior, en su cláusula segunda se establece: "Que la duración del presente contrato-concesión será de 20 veinte años prorrogable a juicio del Ayuntamiento". V.- Que posteriormente, el concesionario, es decir el señor Félix Salvador Peña Esparza celebró contrato de cesión de derechos con la empresa denominada "Desarrolladora Grupo Maba S.A. de C.V.", la cual fue aprobada y autorizada por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo edilicio número 0753/2009, de fecha 28 veintiocho de Noviembre de 2009 dos mil nueve; VI.- Que si bien es cierto, que la concesión para la construcción y operación de cementerio particular fue cedida por el señor Peña Esparza, también lo es que el cedente la acepto en los términos y condiciones establecidas, es decir por el mismo lapso de tiempo, que equivale a 20 veinte años; VII.- Que bajo ese tenor, se puede apreciar que de acuerdo al instrumento legal que se hace referencia la fracción III de ésta apartado, el mismo fenece el próximo 30 treinta de Abril del año en curso; por ende, se requiere que en base a la prestación y opinión del servicio público otorgado, el Municipio manifieste o no su conformidad y voluntad expresa de otorgar un plazo prorrogable de hasta 20 veinte años más a la empresa denominada "Desarrolladora Grupo Maba S.A. de C.V.", el cual si se tiene a bien aprobar será hasta el día 30 treinta de Abril de 2038 dos mil treinta y ocho; VIII.- Que la concesión de servicios públicos le ofrece al municipio las siguientes ventajas: Primero.- Elegir a los sujetos más capaces o con mayores

SB

garantías para que la actividad concesionada se cumpla en el sentido que al interés público convenga; Segundo.- Ejercer una fiscalización administrativa que garantice que la actividad concesionada se ejerce en función del interés general; y Tercero.- Que se reserva la posibilidad de una revocación de los derechos otorgados o de un rescate de los mismos con la consecuente reversión de los bienes concesionados; IX.- Que es el caso, que la empresa denominada "Desarrolladora Grupo Maba S.A. de C.V.", en el lapso que ha desempeñado el servicio concesionado ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones establecidas, demostrando un alto grado de servicio y eficiencia y a la fecha no se detectado algún tipo de inconformidad por parte de la ciudadanía. X.- Que en ese tenor, en base a los resultados la propuesta del suscrito tiene por objeto solicitar a éste órgano municipal, el que autorice la prórroga de hasta 20 veinte años más a la empresa denominada "Desarrolladora Grupo Maba S.A. de C.V." XI.- Que de conformidad a las disposiciones reglamentarias se advierte que si es un servicio público municipal, tal como se expresa en los siguientes preceptos de derecho: *Constitución Política del Estado de Jalisco Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: ... VI. Cementerios; ... Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: ... VII. Panteones; ... XII.-* Que al tratarse de un servicio que será concesionado en una parte, ya que la autorización de este pleno consistirá únicamente en permitir que brinde el servicio públicos de cementerios o panteones, en un predio propiedad de la actual concesionaria, mas sin embargo, las leyes de la materia mencionan que deben contribuir por dicho servicios a la Hacienda Municipal, tal como lo enuncian los siguientes textos jurídicos: Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 177.- Quedan comprendidos dentro de esta clasificación los ingresos que obtenga el fisco municipal por concepto de: ... II. Prestación de servicios de cementerios y enajenación o concesión del uso de los mismos; ... Artículo 178.- Para la percepción de estos ingresos se estará a lo dispuesto, según el caso, en esta ley, en las leyes de ingresos municipales, en los contratos o concesiones respectivos o en las escrituras constitutivas o decretos que den nacimiento a los establecimientos o empresas municipales y, en defecto de ellos, en las disposiciones legales que les sean aplicables. Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Artículo 107. Los contratos de concesión se deben sujetar a las siguientes bases y disposiciones: ... III. Determinar el régimen especial al que deba someterse la concesión y el concesionario, fijando el término de la duración de la concesión, las causas de caducidad o pérdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el Ayuntamiento, la prestación del servicio, y el pago de los impuestos y prestaciones que se causen. El titular de la concesión puede solicitar antes de su vencimiento, la prórroga correspondiente respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier otro solicitante; ... Para el cumplimiento de los artículos enunciados en líneas anteriores, se solicitará a la Tesorería Municipal, realice los estudios pertinentes sobre el monto que será cobrado por la concesión otorgada a través del presente acuerdo, esto considerando en todo momento que únicamente se está autorizando se brinde el servicio público municipal de cementerios, para lo que se propone se opte por un porcentaje del 5% por los ingresos que el particular obtendría al beneficiarse con la explotación del servicio público aludido, cuestión que indudablemente será fijada en el contrato concesión respectivo. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.-El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza prorrogar hasta por 20 veinte años más a la empresa denominada "Desarrolladora Grupo Maba S.A. de C.V.", el contrato de concesión para la construcción y operación de cementerio particular ubicado en la Avenida Diamante número km 900, en la Colonia Lomas de San Nicolás, en la Delegación El Pitillal, en este Municipio. Por lo anterior, se les faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente. SEGUNDO.-Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica elaboren los instrumentos

853

legales que resulten necesarios para el cumplimiento del presente, cuidando se respete en todo momento las disposiciones legales aplicables al caso concreto. De la misma forma, se les requiere para que en su momento, remitan un ejemplar en forma original de cada uno de los instrumentos legales elaborados al archivo municipal para los efectos legales correspondientes. TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que se sirva realizar el cobro al concesionario de las contribuciones que dieran lugar, por el lapso de prórroga otorgado en el numeral primero de este apartado, bajo los términos que se mencionan en el presente acuerdo. CUARTO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, para los efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 22 DE FEBRERO DE 2018. "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara". (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Si hay alguna duda, con mucho gusto. Adelante regidora Bellanni". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias. Buenas tardes a todos. Bueno, revisé la iniciativa y la iniciativa sí está apegada a derecho. Solamente mi pregunta es por qué no anexan la propuesta, el contrato con el cual se entregó esta concesión, por qué no anexan el nuevo contrato para conocer las condiciones, y sobre todo, saber cómo comprueban los ingresos que tiene este cementerio para que en base a ese dato pues estemos proponiendo el cinco por ciento. O sea, cómo proponemos el cinco por ciento si no sabemos cuántos ingresos tiene, o en base a qué". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora, con mucho gusto. Es en base a la ley de ingresos. La ley de ingresos...". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Sí, pero el cementerio qué ingresos tiene, cómo lo comprobamos, cómo están comprobando ese ingreso". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Nosotros tenemos facultades de fiscalización, y por supuesto que todos los decesos obviamente tienen que registrarlos a través de registro civil, y ahí es donde nosotros podemos darnos cuenta de los movimientos que tienen ahí en el panteón privado y que está solicitando ampliar lo que es la concesión para operarla". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Muchas gracias. Yo considero que sí sería bueno que en las iniciativas nos documenten con toda la información necesaria para que nos quede clara la información. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. Muchas gracias. Bien compañeros....por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". Aprobado **por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.2 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración del contrato de comodato de diversas áreas de propiedad municipal en el condominio denominado "La Primavera", a favor de la Asociación de Condóminos La Primavera Hábitat + Residencial.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice celebrar y suscribir un acuerdo de voluntades bajo la figura jurídica de comodato hasta por 10 diez años, con la Asociación Civil denominada: "Asociación de Condóminos La Primavera Hábitat + Residencial", cuyo

objeto primordial consiste en otorgar las siguientes áreas de cesión: 1.- Área de Cesión (Área verde "A") identificada como "Manzana 1/EV-V", con una superficie total de 496.79 M2 cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados; 2.- Área de Cesión (Área verde "B") identificada como "Manzana 4/EV-V", con una superficie de 441.79 M2 cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados; 3.- Área de Cesión Vialidad, con una superficie de 1,521.89 M2 mil quinientos veintidós metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados; y 4.- Área de Cesión, con una superficie de 7,740.57 siete mil setecientos cuarenta metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre el presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES I.- Que con fecha 19 diecinueve de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, la Ciudadana Carmen Patricia Muñoz de Cote Ruiz, en su carácter de Directora General de la Asociación de Condóminos La Primavera Hábitat + Residencial, giró un atento y respetuoso oficio al Ayuntamiento Constitucional, a través del cual expresaba el deseo de los vecinos de dicha asociación para celebrar un contrato de comodato de las áreas de cesión ubicadas en dicho fraccionamiento. Que dentro del contenido del escrito, se menciona el compromiso expreso de que la propia asociación se hará cargo de los gastos económicos que se generen por el mantenimiento de la vialidad así como las áreas de cesión respectivas; II.- Que mediante escritura pública número 42,251 cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y uno, emitida por el Licenciado Carlos Castro Segundo Notario Público número 05 cinco, de esta municipalidad, se acredita la constitución de la Asociación Civil denominada: "Asociación de Condóminos La Primavera Hábitat + Residencial". Así mismo, en el contenido de dicho instrumento legal se estipula en la Cláusula Primera Transitoria que la Arquitecta Carmen Patricia Muñoz de Cote Ruiz, fungirá como directora general de dicha asociación. Este documento me permito señalar como ANEXO 1 UNO; III.- Que en el Código Urbano del Estado de Jalisco, en el apartado de Capítulo V, de las áreas de cesión para destinos, en su diverso 175 se establece, la obligación de otorgar áreas de cesión, precepto legal que a continuación me permito transcribir: *CAPÍTULO V De las áreas de cesión para destinos Artículo 175. La urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, mismas que se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente, y II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio. Quedarán exentas de otorgar áreas de cesión las acciones urbanísticas que ya hubieran sido afectadas por este concepto y no se requiera para su ejecución de nuevas áreas de cesión.* Por ello, en el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento acredita su propiedad a través de la escritura pública número 43,819 cuarenta y tres mil ochocientos diecinueve, emitida por el Licenciado Carlos Castro Segundo Notario Público número 05 cinco, de esta municipalidad, en el apartado 11.5.- De los Inmuebles materia del Segundo Acto Jurídico, se hace referencia de las áreas de cesión otorgadas a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se derivan del Proyecto definitivo de Urbanización denominado: "La Primavera Hábitat Residencial", las cuales están debidamente registradas en la Oficina del Registro Público de la Propiedad con sede en Puerto Vallarta, Jalisco. Este documento me permito señalar como ANEXO 2 DOS; IV.- Que el Régimen de Condominio se entiende, como aquel que se constituye sobre inmuebles que en razón de sus características físicas, permite a sus titulares tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas privativas, como el aprovechamiento común de las áreas que no admiten división. Por lo tanto, en la escritura pública número 38283, treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres, emitida por el Licenciado Carlos Castro Segundo Notario Público número 05 cinco, de esta municipalidad, se

813

establece en la fracción VI la autorización de régimen de propiedad y condominio horizontal denominado: "La Primavera Hábitat Residencial". Este documento me permito señalar como ANEXO 3TRES; V.-Que tal como ha quedado acreditado en el numeral II segundo de este apartado, el Ayuntamiento acredita la posesión de las áreas de cesión del asunto en comento. En ese sentido, es menester hacer mención que el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que es obligación del Municipio conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio. Sin embargo, se justifica lo anterior estableciendo que en caso de atender el presente, las áreas de cesión serían utilizadas y disfrutadas por las personas que habitan dicho lugar. Ahora bien, en esa misma norma estatal se establece en el numeral 87 que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común, lo que le otorga legalidad al presente acto toda vez que el acuerdo de voluntades se pretende realizar bajo el esquema de una figura jurídica que se encuentra contemplado en el Código Civil del Estado de Jalisco. VII.- Que la figura jurídica que se pretende aplicar se encuentra sustentada en el Título Séptimo Del Comodato del Código Civil Vigente de nuestra entidad, destacando de forma enunciativa más no limitativa el siguiente diverso: *TÍTULO SEPTIMO, Del comodato. Artículo 2147.- Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.* Que la celebración y suscripción del acuerdo de voluntades quedará condicionado a que la Asociación Civil sufragará todos los gastos económicos que se generen por el mantenimiento de la vialidad pública así como los gastos que se generen por la prestación de los servicios públicos en las áreas de cesión respectivas. VIII.- Que es importante hacer mención, que el servicio que otorga la vialidad es únicamente utilizado por los habitantes ya que no tiene continuidad hacia otro fraccionamiento o colonia vecina, por lo cual no se estaría violentando algún derecho de paso. Así mismo, el área de cesión es utilizada únicamente por los propios vecinos del fraccionamiento. Por último, es importante mencionar que en caso de atender el presente se alcanzarían los siguientes beneficios: 1.- Los servicios de mantenimiento en la vialidad y las áreas de cesión de dicho fraccionamiento tales como servicios de parques y jardines y alumbrado, serían sufragados por dicha asociación, lo cual repercutiría en un ahorro en el erario municipal; 2.- Se fortalecería la seguridad en dicho fraccionamiento, por la restricción y vigilancia de paso en el mismo; 3.- Se reforzarían la cooperación y coordinación en la prestación de servicios públicos entre los vecinos y la propia autoridad. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza celebrar y suscribir un acuerdo de voluntades bajo la figura jurídica de comodato hasta por 10 diez años, a partir del día 27 veintisiete de Febrero de 2018 al 26 de Febrero de 2028, con la Asociación Civil denominada: "Asociación de Condóminos La Primavera Hábitat + Residencial", cuyo objeto primordial consiste en otorgar las siguientes áreas de cesión: 1.- Área de Cesión (Área verde "A") identificada como "Manzana 1/EV-V", con una superficie total de 496.79 M2 cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados; 2.- Área de Cesión (Área verde "B") identificada como "Manzana 4/EV-V", con una superficie de 441.79 M2 cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados; 3.- Área de Cesión Vialidad, con una superficie de 1,521.89 M2 mil quinientos veintidós metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados; y 4.- Área de Cesión, con una superficie de 7,740.57 siete mil setecientos cuarenta metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados que colinda al Norte en 48.07 mts. con Circuito Primavera; al Sur, en varios trazos 147.63 metros con calle Amapa y área común Casa Club; al Este, en varios trazos en 151.99 mts., con calle Almendro; al Oeste, en tres trazos en 130.85 mts., con circuito Primavera y con Vialidad de Ingreso (área de cesión de vialidad). Por lo anterior, se les faculta a los

Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente. SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 36 fracción V, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara la desincorporación de los bienes de dominio público del Municipio, referidos en el punto anterior, con el objeto exclusivo de otorgarlos en comodato a la "Asociación de Condóminos La Primavera Hábitat + Residencial". TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica elaboren el contrato de comodato a que se hace referencia en el primer numeral de este apartado. Solicitándoles que en el contenido de acuerdo de voluntades, se establezca una cláusula de reversión que disponga: "ante la falta de mantenimiento de las áreas otorgadas en comodato, las mismas les serán devueltas al Municipio para los efectos legales correspondientes". Así mismo, "La comodataria adquiere la obligación de cubrir todos los impuestos, derechos y aprovechamientos que se generen a partir de la firma del comodato por el uso de los inmuebles objetos del mismo, tales como impuesto predial, derechos de suministro de agua, y los demás que resulten de dicho uso. Por lo que en caso de incumplimiento se dará por terminado el contrato de comodato sin necesidad de declaración judicial". CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que recabe las rúbricas correspondientes y en su momento, remita un ejemplar original al Archivo Municipal para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 22 DE FEBRERO DE 2018. "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara". (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Adelante regidor Juan José Cuevas y el síndico municipal". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Una pregunta, en el punto número cuatro dice "área de cesión, con una superficie de siete mil setecientos cuarenta punto cincuenta y siete metros cuadrados", en el área uno, dos y tres, vienen unas que son de vialidad y otras son de área verde. Aquí estos metros cuadrados serían de área verde ¿o serían de vialidad?, y luego traen la ubicación y en ésta no trae la ubicación de esos siete mil setecientos cuarenta punto cincuenta y siete metros cuadrados". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante...adelante". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Es el polígono, viene un plano anexo ahí regidor. Es el polígono grande esos siete mil y tantos metros que está ahí, es el área de cesión, donde está el parque pues, dentro del desarrollo...es el área verde en comodato. Es correcto". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Nada más que en el uno, dos y tres menciona que es el área verde o es vialidad, y en éste no mencionaba nada". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Es que es el área verde específicamente. Así es". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Regidores, nada más especificarle cuál es ¿verdad? dentro de la iniciativa, se pide la modificación para que se especifique. Yo pediría también presidente en esta iniciativa, modificarle algunos puntos en los puntos de acuerdo que a continuación me daré el tiempo de expresarlos. Uno...en el primero, tendríamos que ponerle la temporalidad de cuál va a durar, son cuestiones técnicas jurídicas que tenemos que darle. Y les pediría yo que quedara de la siguiente manera... lo voy a leer. Punto número uno, nos vamos al punto de las cláusulas, punto número uno o punto primero, "el ayuntamiento constitucional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza celebrar y suscribir un acuerdo de voluntades bajo la figura jurídica de comodato hasta por diez años, a partir del día veintisiete de febrero del dos mil diecisiete (sic) al veintiséis de febrero del dos mil veintisiete (sic), con la asociación civil denominada, Asociación de Condominios La Primavera Hábitat Residencial, cuyo objeto primordial consiste en otorgar las siguientes áreas de cesión...", que son las que ahí se enumeran. Es establecerle en ese primer punto, la temporalidad específica que tendrá este comodato. La siguiente...que sería el punto segundo, meteríamos un punto segundo en el cual con fundamento en los artículos 36 fracción V, 85 y 87, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado....Pública Municipal de Puerto Vallarta, se declara la

desincorporación de los bienes de dominio público del municipio, referidos en el punto anterior, con el objeto exclusivo... -y quiero hacer aclaración ahí que hay que dejarle, se desincorporan únicamente con el objeto exclusivo de otorgarlos en comodato a la Asociación de Condominios La Primavera Hábitat Residencial, esto con la intención de que tendrá que ser un convenio, y lo que estamos diciendo es que son áreas públicas que tendrán que desincorporarse, para que en determinado momento se dan en comodato y se utilicen de manera privada. Entonces, ese es el procedimiento que debe de llevar y debe quedar asentado en la iniciativa, que por ahí no la traíamos, que ya lo habíamos platicado con el secretario general. El punto tercero, "se instruya a la sindicatura -en este caso-, para que en coordinación con la dirección jurídica elaboren el contrato de comodato que hace referencia en el primer numeral de este apartado, solicitándoles que en el contenido del acuerdo de voluntades se establezca una cláusula de reversión que disponga: "ante la falta de mantenimiento de las áreas otorgadas en comodato, las mismas serán devueltas al municipio, para los efectos legales correspondientes"; y otra cláusula en que se estipule: "la comodataria adquiere la obligación de cubrir todos los impuestos, derechos y aprovechamientos que se generen a partir de la firma del comodato, por el uso de los inmuebles objetos del mismo, tales como impuesto predial, derechos de suministro de agua y los demás que resulten de dicho uso". Por lo que en caso de incumplimiento se dará por terminado el contrato de comodato sin necesidad de declaración judicial". ¿Qué estamos haciendo compañeros regidores?, únicamente estamos amarrando que este comodato se otorgue y pague los derechos correspondientes. En determinado momento hay comodatos que se otorgan a asociaciones civiles que siguen siendo de nosotros, no pagan un impuesto predial. En este caso, como los estamos dando para dominio privado, tendrán que pagar los derechos correspondientes que tienen los deberes... los derechos correspondientes que tienen, obligaciones que tienen con el municipio. Y anexaríamos un número cuatro, "que se instruya a la sindicatura municipal para que recabe las rúbricas correspondientes. En su momento, remita un ejemplar en original al archivo municipal, para los efectos legales a que haya lugar". Aquí, le platicaba yo al secretario...platicábamos la cuestión de Primavera Hábitat, es una cuestión en el que estamos cediendo una vialidad que tiene dominio público, que es de tránsito, y en este caso de propiedad de todos los ciudadanos. Lo que estamos haciendo es entregárselo y al momento de entregárselo pues tendrá que cubrir los derechos que corresponden a ellos mismos ¿no?. Entonces, sí pediría presidente, secretario, que se le incluyan estos puntos que están estipulando, y lo vuelvo a reiterar, la exclusividad para que se den en comodato, con esos puntos para que en determinado momento en algún incumplimiento a las cláusulas de ese convenio, se nos pueda regresar el área en comodato. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor síndico. Adelante Gonzalo". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Nada más si nos dan copia del dictamen final, para tenerla para resguardo en nuestro expediente por favor". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto, de acuerdo a las observaciones que hace el síndico municipal, tendrá que hacer el convenio de comodato, y que se incluya lo que se acaba de mencionar el día de hoy aquí. Con mucho gusto". La regidora C. Bellanni Fong Patiño: "Con el audio, con lo que quedó asentado". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es. Bien compañeros, por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, y con las modificaciones expuestas por el síndico municipal, favor de manifestarlo...y el regidor Juan José Cuevas y Gonzalo Guzmán, por favor manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----5.3 Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice celebrar y suscribir bajo la figura jurídica de contrato de arrendamiento hasta por un término de 10 diez años, los locales comerciales ubicados en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras. A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

SB

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice celebrar y suscribir bajo la figura jurídica de contrato de arrendamiento hasta por un término de 10 diez años, los locales comerciales ubicados en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES I.- Que con la finalidad de ofrecer un servicio más completo a las personas que practican alguna actividad física en las instalaciones de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, la autoridad municipal de aquel entonces tuvo a bien autorizar la construcción diversos locales comerciales para que fueran destinados a la venta de alimentos y bebidas; II.- Que es el caso, que en el pasado año 2002 dos mil dos, la entonces autoridad municipal celebró por el lapso de 10 diez años contratos de arrendamiento con personas físicas de 13 trece locales ubicados en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras; III.- Que en ese tenor, la vigencia de dichos acuerdos de voluntades ha fenecido, a excepción del local comercial identificado con el número 11 once, toda vez que el mismo fue otorgado mediante concesión aprobada a través de acuerdo edilicio número 0104/2007, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Abril de 2007 dos mil siete; IV.- Que en virtud del tiempo transcurrido y la falta de regularización de los locales comerciales, las personas que fungían al principio con el carácter de arrendatarios ya no se encuentran en su totalidad y actualmente se encuentra trabajando gente distinta pero con el deseo de regularizar su situación; V.- Que las personas que se encuentran en posesión de los locales de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y que han dirigido atento oficio al Ayuntamiento para su prorrogación son las siguientes: Local N° 1.- C. Mavi Uribe Contreras, superficie 9.13 M2; Local N° 2.- C. Christian Emmanuel Isordia Leal, superficie 9.13 M2; Local N°3.- C. Ramón Alejandro Isordia Leal, superficie 9.13 M2; Local N° 4.- C. Alfredo Cervantes González, superficie 9.13 M2; Local N° 5.- C. Brenda Yaneth Isordia Leal, superficie 9.13 M2; Local N°6.- C. Ernesto Alonso Robles Gómez, superficie 9.13 M2; Local N°7.- C. Denaydu Luna Rodríguez, superficie 9.13 M2; Local N°8.- C. Luis Antonio Cisneros Valencia, superficie 9.13 M2; Local N° 9.- C. Santos Cisneros Valencia, superficie 9.13 M2; Local N°10.- C. Petra Hernández Dorantes, superficie 9.13 M2; Local N° 12.- C. Miriam Sarailsordia Leal, superficie 9.13 M2; y Local N°13.- C. Raúl Ariza Olvera, superficie 9.13 M2. Local N° 14.- C. Jesús Maradona López Abitia. VI.- Que es menester informar que ante la falta de regularización de los contratos de arrendamiento que se hace referencia en el párrafo anterior, los arrendatarios han caído en mora en la falta de pago de derecho de piso. Por lo cual, se requiere necesariamente que cada uno de los interesados cubran el adeudo correspondiente, para estar en condiciones de celebrar un nuevo acuerdo de voluntades. VII.- Como se puede apreciar, la iniciativa de un servidor radica primordialmente en regularizar unos espacios propiedad del ayuntamiento, los cuales son otorgados a unos interesados a través de la suscripción y celebración de un instrumento legal vigente, bajo la figura jurídica de arrendamiento. Una vez mencionado lo anterior, a continuación me permito señalar el sustento legal que respalda la presente iniciativa, a través del siguiente: MARCO NORMATIVO 1.- En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera

exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. 2.- En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 3.- En el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que es obligación del Municipio conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio. Por otra parte, en el mismo ordenamiento estatal pero en el arábigo 38 fracción II, establece que serán facultades del ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Por otro lado, en esa norma misma norma estatal se establece en el numeral 87 que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. 4.- La figura jurídica que se pretende aplicar se encuentra sustentada en el Título Sexto Del Arrendamiento Capítulo I Disposiciones Generales del Código Civil Vigente de nuestra entidad, destacando de forma enunciativa más no limitativa los siguientes diversos: *Artículo 1980.- Es arrendamiento aquél contrato por virtud del cual, las dos partes contratantes se obligan recíprocamente; una de ellas, denominada arrendador, a permitir el uso o goce temporal de un bien; y la otra, llamada arrendatario, a pagar por ese uso o goce, un precio cierto. Artículo 1981.- La renta o precio del arrendamiento puede consistir en una suma de dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal que sea cierta y determinada o determinable al momento del pago. Artículo 1982.- Son susceptibles de arrendamiento todos los bienes que pueden usarse sin consumirse por su primer uso, excepto aquéllos que la ley prohíbe arrendar y los derechos de personalidad. Los bienes consumibles podrán arrendarse cuando se altere el destino natural del bien y se le dé otra aplicación que no lo consuma por su primer uso.* 5.- Que en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el arábigo 180 establece que: *Artículo 180.- Podrán ser materia de arrendamiento los bienes inmuebles municipales, cuando no se destinen a la administración o a la prestación de servicios públicos, mediante la celebración del contrato respectivo que apruebe el Ayuntamiento, el cual será suscrito por el Síndico del Ayuntamiento, oyendo al Tesorero Municipal para efectos de determinar el importe del arrendamiento, con la persona que en concurso público ofrezca mejores condiciones. Los actos o contratos que surtan efectos posteriores al período del Ayuntamiento en cuya administración se celebren, serán válidos, siempre que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con la ley que establezca las bases generales de la administración pública municipal.* 6.-Que en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en su artículo 9 numeral primero inciso c) establece que los actos administrativos constitutivos aquellos por los cuales se otorgan derechos o imponen obligaciones entre la autoridad administrativa y el administrado; 7.- Por último, el costo que se viene aplicando por concepto del local comercial otorgado bajo la figura jurídica de arrendamiento, se encuentra establecido en el artículo 73 numeral I inciso b) de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal Vigente. En razón de lo anterior, en el presente año 2018, se deberá cobrar a los locatarios la cantidad de \$29.00 (veintinueve pesos 00/100 m. n.) por metro cuadrado, es decir, la siguiente operación aritmética: $29 \times 9.13 \text{ M}^2 = 264.77$ mensuales doscientos sesenta y cuatro pesos 77/100 m. n., lo que resulta un total de \$3177.24 anual (tres mil ciento setenta y siete pesos 24/100 m. n.) En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración y suscripción de los contratos de arrendamiento hasta por un término de 10 diez años, los locales comerciales ubicados en la Unidad Deportiva "Agustín Flores Contreras", a las siguientes personas: Local N° 1.- C. Mavi Uribe Contreras, superficie 9.13 M²; Local N° 2.- C. Christian Emmanuel Isordia Leal, superficie 9.13 M²; Local N°3.- C. Ramón Alejandro Isordia Leal, superficie 9.13 M²; Local N° 4.- C. Alfredo Cervantes

83

González, superficie 9.13 M2; Local N° 5.- C. Brenda Yaneth Isordia Leal, superficie 9.13 M2; Local N°6.- C. Ernesto Alonso Robles Gómez, superficie 9.13 M2; Local N°7.- C. Denaydu Luna Rodríguez, superficie 9.13 M2; Local N°8.- C. Luis Antonio Cisneros Valencia, superficie 9.13 M2; Local N° 9.- C. Santos Cisneros Valencia, superficie 9.13 M2; Local N°10.- C. Petra Hernández Dorantes, superficie 9.13 M2; Local N° 12.- C. Miriam Sarailsordia Leal, superficie 9.13 M2; y Local N°13.- C. Raúl Ariza Olvera, superficie 9.13 M2. Local N° 14.- C. Jesús Maradona López Abitia. Por lo anterior, se les faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica elaboren los contratos de arrendamiento respectivos. Solicitándoles que previo a la suscripción del acuerdo de voluntades, se requiera a cada uno de los interesados para que acrediten que están al corriente de sus contribuciones fiscales y no adeudan ninguna cantidad anterior, exhibiendo el recibo emitido por la tesorería municipal. Por lo tanto, se les otorga a los interesados un periodo de hasta un mes a partir de aprobado el presente, para que acrediten estar al corriente en sus pagos de derecho de piso, en caso contrario se procederá a dejar sin efectos la suscripción y celebración del contrato respectivo. TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que se sirva realizar el cobro de forma anual a los interesados que se hace referencia en el numeral primero de este apartado. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 22 DE FEBRERO DE 2018. "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara". (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Adelante regidora Celina". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Gracias. Muy buenas tardes. Nada más una observación, yo tuve conocimiento el año pasado...una ciudadana se acercó conmigo porque uno de los locales lo estaban sub arrendando, entonces, en una de las cláusulas parece que está prohibido. Incluso, ella me señalaba que el dueño...bueno, no el dueño, el concesionario había fallecido, y era una de sus hijas la que les cobraba la renta mensual. Entonces, aquí nada más sería cuestión de que se checara muy bien, que las personas lo trabajan, y que no sean parientes. Y otra observación, en base a la ley de ingresos ¿también se saca lo que pagan?, ¿lo que van a pagar anual?. Pues nada más que se checara muy bien en los puntos resolutivos...chechar que estén al pendiente de sus pagos y todo y sus contribuciones, pero también yo anexaría que se checara bien las personas que los están trabajando realmente sean los interesados". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora, ya se hizo una reunión previa con todos los propietarios, y por supuesto va a ser en las mismas condiciones que el mercado Juárez, en el cual se hizo contrato a través del síndico municipal. Ellos aceptaron obviamente las condiciones, y es de acuerdo a la ley de ingresos. Son locales...que son trece locales ahí que...catorce...muy bien. Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Yo en la anterior sesión, cuando tocamos el tema de los locales de acá del estacionamiento, hice mención que sería bueno buscar la manera de modificar la ley de ingresos, porque se me hace injusto que haya algunos vendedores ambulantes que estén pagando el doble de lo que a fin de cuentas...ellos que están...los vendedores ambulantes por esas dos, tres horas, y ellos están ocho, diez, hasta doce horas, y sería bueno aprovechando que aquí está el tesorero y que posiblemente tengan la posibilidad de continuar en la siguiente, seguramente algunos compañeros que vayan a quedar de regidores, ver la posibilidad de esta modificación, porque algunos vendedores ambulantes están pagando quinientos, seiscientos pesos al mes, y ellos estarían pagando en total mensual menos, como doscientos setenta y cinco pesos mensuales, y sería bueno buscar la manera de acomodarlo, por lo menos al mismo precio como lo está dando a los vendedores ambulantes. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidor. Eso ya lo tenemos contemplado precisamente, y es trabajo legislativo de nosotros, de hacer las modificaciones a lo que es la ley de ingresos, para que en estos casos obviamente se modifique el costo

por metro cuadrado de piso. Y por supuesto que es diferente también, porque un vendedor ambulante o semifijo es diferente a un puesto ya fijo como el que está en la unidad deportiva o en los mercados municipales, por la cuestión de que ellos pagan luz, pagan agua, pagan impuestos, pagan empleados, pagan SAT, pagan seguro. Entonces, sí tendríamos que ver...con mucho gusto, analizar y hacer las modificaciones necesarias. Con mucho gusto regidor". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Presidente, nada más para antes. Como comentaba, en el punto cinco dice de las personas que se encuentran en posesión de los locales, faltó enlistar el local número catorce, que es nombre de Jesús Maradona López Avitia, quien quedará...hacia falta ese local incluirlo aquí en la iniciativa. Y en el resolutivo en la misma situación, en el primero, el local número catorce a nombre de Jesús Maradona López Avitia. Esto fue una reunión hace más de mes y medio con los que tenían la posesión física de los locales, había situaciones como las que comenta la regidora Celina y bueno, realmente es tener un contrato vigente, porque la realidad es que los contratos estaban...ya no había contrato ¿sí?. Entonces, es regularizar, aparte de que suscriban el nuevo contrato de arrendamiento, si no, se vuelven indefinidos. Esa es la situación". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Y por supuesto que tienes que estar al corriente de todos los pagos ¿no?". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Así es". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Edelmira, el regidor Gilberto Lorenzo por favor". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Entonces, queda bien claro que no son transferibles a la familia, porque en el caso de la unidad deportiva a mí me llegó eso hace año y medio, que se decía eso presidente, lo comenté a usted y por eso usted lo está modificando, pero quiero que quede claro que no es "el puesto es mío y va a ser para mi hija", no, no, que sea como es, que lo trabaje quien es, no que yo lo tengo y se lo estoy rentando a fulano, a manganano, eso si va a quedar claro ¿verdad?. Era mi inquietud y me gustaría -aunque usted ya me lo dijo-, lo quería escuchar aquí otra vez". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Gilberto Lorenzo". El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: "De antemano, quiero pensar que estos contratos de arrendamiento de aquí de la Agustín Flores Contreras, son similares a los que aprobamos de aquí de la Benito Juárez. Aclararle también a los compañeros, pues comentarles, de que efectivamente estos contratos de arrendamiento se les dio única y exclusivamente a quienes estaban ocupando esos puestos, fue supervisado por el síndico, por el secretario, y de antemano a mí me tocó estar ahí también. Y esos locales, esos contratos se les dieron únicamente a los que los estaban trabajando ¿eh?, para evitar eso de que los sub arrenden ¿verdad?, y creo que lo mismo se hizo en la Agustín Flores Contreras". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Así es regidor. Muchas gracias. Con contratos de arrendamiento, no concesiones, son contratos de arrendamiento. Y eso obviamente son propiedad municipal y el municipio les está rentando a ellos ¿sí?, hasta por diez años ¿verdad?. Así es. Adelante síndico". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "En el mismo sentido. Para tener más seguridad sobre éstas cuestiones, mencionaba la regidora...porque también a mí por ahí me comentaba sobre este asunto éste ciudadano que se acercaba a su oficina para ver este tema. En determinado momento, si la persona que estamos aprobando en este momento se acerca a firmar un convenio a la sindicatura municipal, pues tendrá que cumplir en determinado momento con ciertos requisitos ¿no?, el principal que esté al corriente de sus pagos, y otra, que sea la persona que está mencionando la iniciativa que ustedes están aprobando. En determinado momento, si no fuese la responsabilidad de la sindicatura, sería devolverlo a este pleno con ustedes, para que ustedes en determinado momento autoricen a quién más se le pueden otorgar estos espacios. Tenemos el de Andador Encino, que lo conozco yo...ustedes lo conocen como Benito Juárez o estacionamiento Juárez, tenemos tres locales por ahí, dos locales que en determinado momento se les van a presentar y ustedes tendrán que decidir de qué manera se le otorgan a algunos otros ciudadanos para que los trabajen en determinado momento. Éste es el procedimiento que se va a llevar a cabo. Y en el punto segundo presidente, yo te pediría también...donde estamos hablando de las contribuciones fiscales de las personas, que les demos una temporalidad, digo...tienen un trabajo, tienen un ingreso, yo creo que deberían de estar al corriente con el pago de su contrato. Entonces, yo pediría que le estipularan a un mes, que sería el veintiocho de marzo, en este título segundo, para que tengan sus contribuciones al día con la tesorería ¿no?. Entonces, no sé si tengan a bien ustedes en aprobar que se les estipule un mes para que salden sus deudas con el municipio". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas



gracias síndico municipal Jorge Quintero. Con esas modificaciones solicito...ah, ya dice...muy bien. De todos modos con las observaciones que se hicieron aquí, y por supuesto es el trabajo que tenemos que hacer como ayuntamiento para modificar lo que es la ley de ingresos para el siguiente año ¿verdad?. En votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.4 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal suscribir convenio de colaboración con los ciudadanos propietarios o poseedores de la parcela 78 Z1 P1/1 del Ejido El Coapinole con la finalidad de que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda adquirir la titularidad de los derechos sobre un tramo de la Avenida Los Poetas.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, secretario General y Tesorero Municipal a efecto de que suscriban convenio de colaboración con los ciudadanos propietarios o poseedores de las parcelas 78 Z1 P1/1 del Ejido El Coapinole con la finalidad de que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda adquirir la titularidad de los derechos sobre un tramo de la Avenida de Los Poetas. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **CONSIDERACIONES** Que la vialidad referida y motivo de la presente iniciativa, se ha convertido en una vialidad primaria, y que resulta importante para agilizar el flujo vehicular y recortar los tiempos de traslado de la diversidad de colonias que se encuentra en las inmediaciones y zonas aledañas a la Avenida Los Poetas, como lo es Lomas de San Nicolás, Brisas del Pacífico, el Salitrillo, Palmar del Progreso, por mencionar algunas. En atención a lo anterior es importante dejar manifiesto, que derivado de las gestiones económicas coactivas de la Tesorería Municipal se procedió a efectuar la regularización hacendaria de la parcela 78 Z1 P1/1 del Ejido El Coapinole que presenta adeudo en impuesto predial, mas sin embargo, los poseedores de este predio han concurrido manifestando buscar un arreglo conciliatorio que medie la situación por la que atraviesa su terreno, para compensar con los metros que les fueron afectados frente a sus obligaciones hacendarias municipales. Es indispensable mencionar que la vialidad primordial para el desarrollo de la zona noreste de la ciudad. Entonces, el fin primordial de esta iniciativa, es se faculte al Síndico Municipal para que concilie los términos y condiciones del convenio que se propone sea de compensación o en su caso el que mas acomode al caso concreto, esto en equilibrio del justo acuerdo para ambas partes, con el objeto de que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, adquiera la titularidad la superficie afectada a la parcela 78 Z1 P1/1 del Ejido El Coapinole, y cuyo trabajos previos que han sido realizados por la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, respecto de la afectación por la vialidad mencionada asciende a la cantidad aproximada de 3,322.28 metros cuadrados; lo anterior en relación a la calle referida en la presente iniciativa. En el mismo sentido, se vuelve a

reiterar que el predio referido y objeto de la presente iniciativa, como ya se mencionó presentan adeudo en impuesto predial, lo cual se considera jurídicamente viable compensar el costo de la superficie que fue afectada para la circulación vial en la calle referida, y si hubiese un excedente que el Municipio tuviera que cubrir, que el monto sea tomado para contribuciones municipales propias o de un tercero. Es importante mencionar que la Ley de Hacienda Municipal, en su artículo 60 prevé la compensación para supuestos específicos en el que contribuyente solicite la compensación, mas sin embargo en el caso que nos ocupa, la solicitud será de este Municipio buscando las mejores condiciones para la hacienda municipal, de manera que por analogía se estima que la compensación es viable jurídicamente para el caso que nos ocupa por ser un medio contemplado en la legislación. La finalidad única de la presente iniciativa, es que ése H. Ayuntamiento autorice al Síndico Municipal pueda llevar a cabo una negociación con los ciudadanos propietarios o poseedores a fin de buscar las condiciones más favorables para ambas partes de conformidad a las disposiciones legales aplicables y se pueda lograr el beneficio para la ciudadanía vallartense. Una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente: MARCO JURÍDICO I.- Que la Constitución Federal establece en su artículo 115 fracciones II y IV: *II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor* II.- Que la Constitución Estatal establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente: *Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; Artículo 88.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con: I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones; II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.* III.- Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II, y 86 establece lo siguiente: *Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades; Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por: I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley. Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equipados a éstos conforme a los reglamentos; c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonogramas, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y II. Son bienes de dominio privado: a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que*



no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares; b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público; c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden; d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 86. Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. IV.- Que en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 41 fracción X, lo siguiente: Artículo 41. Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento: XII. Los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez. V.- De las facultades y atribuciones que tiene la autoridad administrativa en su actuar: I.- Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala lo siguiente: Artículo 52. Son obligaciones del Síndico: II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba; En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar al Síndico Municipal acuerde los términos y generalidades que deberá reunir el convenio con los ciudadanos propietarios o poseedores de la parcela 78 Z1 P1/1 del Ejido El Coapinole, por el asunto expuesto en la presente iniciativa, en el que se deberá procurar las mejores condiciones para ambas partes de conformidad a las disposiciones legales aplicables, así como para que instrumente el acuerdo de voluntades que haya a lugar bajo las consideraciones que se exponen en el cuerpo de la presente iniciativa. SEGUNDO.- Se autoriza el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, suscriban todos los actos jurídicos, contratos y convenios necesarios para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, adquiera la propiedad de los derechos sobre la fracción de terreno afectada a la parcela 78 Z1 P1/1 del Ejido El Coapinole. TERCERO.- Se instruye al Director de Planeación Urbana y Ecología, así como al Subdirector de Catastro Municipal, para que en el ámbito de su competencia, remitan a la Sindicatura Municipal, la información técnica y financiera, así como la que consideren necesaria para la identificación y determinación de la afectación de la parcela 78 Z1 P1/1 del Ejido El Coapinole. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 21 DE FEBRERO DE 2018. "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara". (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Ésta es la avenida Los Poetas, en donde hace ya varios años que se abrió lo que es esta avenida y se amplió la Avenida Los Poetas, pues agarró propiedad de vecinos ahí, y bueno, es la autorización que estamos pidiendo al pleno para que su servidor, el secretario y el síndico puedan hacer convenio con los propietarios ahí, y que ya sea parte del municipio lo que es esta avenida Los Poetas. Quienes...adelante síndico. Adelante regidora Rocío por favor. Adelante regidora". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Muchas gracias. Nada más como mención al tema, sería importante tener conocimiento si se tiene algún adeudo con el tema de catastro o estamos limpios...perdón, predial, o estamos...dos millones. Muy bien, eso es importante saberlo. Gracias. Y los términos del convenio cómo lo van a manejar. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aquí en la iniciativa dice el adeudo que tiene precisamente los dueños de lo que es este predio precisamente, ésta avenida que ampliamos hace ya algunas administraciones, creo que fue con Javier Bravo cuando se abrió esta avenida Los Poetas, y bueno, pues están reclamando lo que es el pago de lo que es la avenida, pero hoy lo estamos viendo con los adeudos que tienen precisamente de predial, y es lo que estamos trabajando. Adelante señor síndico". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "En ese sentido, y apoyando lo que dice mi compañera Rocío Cerón, le pediría presidente agregar un tercer punto en esta iniciativa, donde se ordene a la dirección de planeación urbana y ecología, y a la subdirección de catastro, solicitar e informar en el

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten initials 'ES' in blue ink at the bottom right]

ámbito de su competencia los datos técnicos y/o los que considere necesarios, que determinen la afectación que presenta la parcela 78 Z1 /1. Esto, con la intención de conocer más a fondo toda la información de esta parcela y la afectación que tiene, para en determinado momento iniciar con las negociaciones con los dueños de esta parcela ¿no?, y ahí ...exactamente. Me gustaría presidente, y hago hincapié secretario, en que quede estipulado un tercer punto para que se le ordene en esta misma iniciativa o en este punto de acuerdo, se le remita a la dirección de planeación urbana y a la subdirección de catastro, para que nos haga llegar esa información. Y en determinado momento, cuando la sindicatura haya llegado a un convenio, poderles presentar a todos mis compañeros, en base a qué se llegó a ese convenio, en base a qué tomamos las decisiones y quién pasó los términos técnicos de esta afectación". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien señor síndico, muchas gracias. Quienes estén a favor y en votación económica les solicito manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple. Siguiendo punto señor secretario... calificada". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

 ---5.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación al acuerdo edilicio 11/2015 respecto de la integración de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio número 011/2015, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES I.- Que tal y como ha quedado señalado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre del año 2015 dos mil quince, se aprobó el acuerdo edilicio número 011/2015, a través del cual se autorizó la integración de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco; II.- Con la petición de licencia presentada por el Regidor Licenciado Andrés González Palomera, misma que fue aprobada en la sesión ordinaria de Ayuntamiento que se desarrolló en fecha 31 treinta y uno de enero del año en curso, se ha dejado sin representación al Partido Revolucionario Institucional dentro de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que dicho regidor desempeñaba dicha posición de conformidad al acuerdo edilicio mencionado en el punto anterior; III.- La base para la conformación e integración de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece en el artículo 6 del Reglamento para la Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que a la letra establece: *Artículo 6. La Comisión estará integrada por las siguientes personas:*
 I.- Con derecho a voz y voto: A. El Presidente Municipal, quien la presidirá o el Regidor que designe en su representación; B. Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento; C. Síndico

83

Municipal o el edil que designe en su representación, y D. El Secretario del Ayuntamiento o a quien designe en su representación. En caso de empate quien presida tendrá voto de calidad. II.- Con derecho a voz: El titular de la dependencia Municipal de Obras Públicas, que será el Secretario Técnico de esta Comisión; A) El Tesorero Municipal; B) El Contralor Municipal; C) Un Representante del los Colegios de Ingenieros y Arquitectos legalmente constituidos y registrados ante el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. (Lo subrayado es un énfasis añadido) IV.- Aunado a la petición de Licencia del regidor Andrés González Palomera, existe una situación que debe ser considerada para efectuar la modificación a la Comisión ya mencionada, y es cuestión que no puede pasar inadvertida, ello es, que actualmente en el Pleno del Ayuntamiento ya no existe representación del Partido Acción Nacional, así como la representación del Partido Verde Ecologista. V.- Derivado de los pronunciamientos hechos con anterioridad, la propuesta de modificación por parte de su servidor sería agregar a la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez como representante del Partido Revolucionario Institucional, y a su vez hacer la remoción del Regidor Dr. Juan José Cuevas García, y del Regidor Armando Soltero Macías, quién de este último lamentamos su deceso. No menos importante, aunque resulta imprescindible mencionar se hará el cambio de nombre del secretario técnico de la comisión que se refiere, aunque dicha disposición ya se encuentra por reglamento, se efectuará el cambio para armonizar la integración a las circunstancias actuales. VI.- En esencia mediante la presente iniciativa busca los efectos de la modificación al acuerdo 011/2015, bajo los siguientes términos:

DICE:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Nombre	Representación
Ing. Arturo Dávalos Peña.	El Presidente Municipal, quien la presidirá o el Regidor que designe en su representación
C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Partido Movimiento Ciudadano (MC);	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Andrés González Palomera, Partido Revolucionario Institucional (PRI);	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Juan José Cuevas García, Partido Acción Nacional (PAN);	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Armando Soltero Macías, Partido Verde Ecologista (PV)	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. José Francisco Sánchez Peña, Partido Independiente.	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado.	Síndico Municipal o el edil que designe en su representación
C. Víctor Manuel Bernal Vargas.	El Secretario del Ayuntamiento o a quien designe en su representación

CON DERECHO A VOZ:

Nombre	Representación
C. Oscar Alfredo Montiel Cervantes.	El titular de la dependencia Municipal de Obras Públicas, que será el Secretario Técnico de esta Comisión
C. Ricardo René Rodríguez Ramírez.	El Tesorero Municipal
C. Jesús Fernando Peña Rodríguez.	El Contralor Municipal
C. José Homofono Villaseñor Gómez	Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco, A.C.

DEBERÁ DECIR:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Nombre	Representación
Ing. Arturo Dávalos Peña.	El Presidente Municipal, quien la presidirá o el Regidor que designe en su representación
C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Partido Movimiento Ciudadano (MC);	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Paula Celina Lomelí Ramírez, Partido Revolucionario Institucional (PRI);	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. José Francisco Sánchez Peña, Partido Independiente.	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado.	Síndico Municipal o el edil que designe en su representación
C. Víctor Manuel Bernal Vargas.	El Secretario del Ayuntamiento o a quien designe en su representación

CON DERECHO A VOZ:

Nombre	Representación
C. Oscar Fernando Castellón Rodríguez.	El titular de la dependencia Municipal de Obras Públicas, que será el Secretario Técnico de esta Comisión
C. Ricardo René Rodríguez Ramírez.	El Tesorero Municipal
C. Jesús Fernando Peña Rodríguez.	El Contralor Municipal
C. José Homofono Villaseñor Gómez	Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco, A.C.

En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la modificación del acuerdo edilicio 011/2015 tomado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre del año 2015, para establecer la nueva integración de la Comisión de Adjudicación Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, y quedar en los siguientes términos:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Nombre	Representación
Ing. Arturo Dávalos Peña.	El Presidente Municipal, quien la presidirá o el Regidor que designe en su representación
C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Partido Movimiento Ciudadano (MC);	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Paula Celina Lomelí Ramírez, Partido Revolucionario Institucional (PRI);	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. José Francisco Sánchez Peña, Partido Independiente.	Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado.	Síndico Municipal o el edil que designe en su representación
C. Víctor Manuel Bernal Vargas.	El Secretario del Ayuntamiento o a quien designe en su representación

CON DERECHO A VOZ:

Nombre	Representación
C. Oscar Fernando Castellón Rodríguez.	El titular de la dependencia Municipal de

SB.

Obras Públicas, que será el Secretario Técnico de esta Comisión	C. Ricardo René Rodríguez Ramírez.
El Tesorero Municipal	C. Jesús Fernando Peña Rodríguez.
El Contralor Municipal	C. José Homófono Villaseñor Gómez
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la Costa de Jalisco, A.C.	

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique el presente acuerdo a las partes interesadas. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 22 DE FEBRERO DE 2018. "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara". (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

-----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano". La regidora, C. Bellani Fong Patiño: "Pregunta, ¿Cómo va a queda integrado el consejo?

porque yo veo que esta más cargado de Movimiento Ciudadano. Entonces, ya no va haber tanta imparcialidad. ¿Quién entra en lugar de quien?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es conforme al reglamento de obra pública (sic), y nada más ... estaba anteriormente Andrés González Palomera y ahora esta quedando Celsina Lomell. Así se conforma lo que es esta comisión de adjudicación de obra pública". La regidora, C. Bellani Fong Patiño: "Es que no tenemos fracciones edilicias, más que MC y PRI. Entonces, ya estamos quedando cuatro de Movimiento Ciudadano y...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "La ley así lo estipula. Bien compañeros, por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, de cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Si señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple".

Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

-----5.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la priorización de recursos provenientes del Fondo Federal de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018.

A continuación se da cuenta de la presente Inicitiva de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento priorice los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2018. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El ANEXO 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación, anexo que versa sobre los recursos destinados al RAMO 33, bajo el rubro FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL

DISTRITO FEDERAL, se han previsto la cantidad de \$74,376,443,244, recursos que serán distribuidos

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large scribble and a signature.

Multiple handwritten signatures and scribbles along the left margin of the document.

bajo los términos que establece la Ley de Coordinación Fiscal como lo establece en su artículo 36, el cual determina que serán entregados en base a coeficientes de población de los estados, y estos a su vez, los distribuirán en base su población, cuyas formulas se manifiestan en dicho ordenamiento. Al día de esta iniciativa, no ha sido posible localizar la publicación de los coeficientes respectivos que aplicará el Gobierno del Estado de Jalisco en base a una población de 275,640 habitantes aproximadamente, de esta forma el fin que se persigue la presente es que los recursos que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018 del Fondo en cita, que se estima alcanzará la cifra de \$169,221,271.67, para que se apliquen en las previsiones que más adelante se estipulan. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), es creado por la federación para reforzar las economías municipales y entregar un sustento que en muchos de los casos, representan un apoyo primordial para los municipios, es por ello que ejercicio tras ejercicio fiscal, se brindan estos tipos de recursos procurando que se entreguen a todos los Municipios de la República Mexicana, cuya aplicación principal se realiza en obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública como al efecto lo refiere el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Es objeto de esta iniciativa que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, priorice al tenor de la legalidad los rubros sobre los cuales se estarán erogando los recursos provenientes del FORTAMUN-DF, es por ello que al día de hoy nuestro ente de gobierno requiere que apliquen los recursos en los siguientes rubros: Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como los enteros al SAT e IMSS de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana. Pago de mensualidades del crédito bancario con la Banca Privada (Interacciones). Pago de deuda pública de ejercicios anteriores. Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana. Atenciónamente, Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de febrero de 2018. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito...adelante registradora Bellanni". La registradora, C. Bellanni Fong Patino: "Gracias. Solamente tengo una duda y si me gustaría que se aclarara. De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, pues estipula a que va este fondo del ramo 33, entonces ¿cómo es que se esta considerando los gastos corrientes como es gastos de seguridad?. La interpretación la encontré en la guía de operación de fondos de aportaciones federales del ramo 33 que se publicó en el dos mil doce por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Entonces si hay algunas cosas donde si aplica, pero por ejemplo sueldos, salarios, bonos, aguinaldos, combustibles, para todo esto ya hay una etiqueta en el presupuesto de egresos. Esa es mi duda ¿no?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Si, muchas gracias General, Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas: "Si, como bien comenta, se pueden considerar efectivamente conforme a la ley de presupuesto el gasto corriente, el pago de nómina ¿no?, pero este fondo que es el

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left, a signature in the middle left, and several initials and smaller signatures at the bottom left.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several initials and smaller signatures at the bottom right.

FORTAMUN, que es el fondo de fortalecimiento municipal del ramo 28 en la Ley de Coordinación Fiscal, establece que se pueden erogar gastos que tengan que ver con la seguridad pública del municipio. En este caso las nóminas que se pagan a los elementos de seguridad y lo que venga derivado de eso. Mire, le doy lectura, es el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Y establece efectivamente los conceptos, y dentro de esos conceptos dice: "y la atención...dice ... a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes". Luego entonces lo que se está estableciendo ahí son los pagos de los policías, la nómina de los policías, que incluso ese recurso lo ha fiscalizado la auditoría superior de la federación y lo ha validado como tal ese recurso, no es un gasto corriente de la nómina ordinaria de los demás funcionarios públicos, es específicamente seguridad pública, tan es así que lo ha auditado la auditoría superior de la federación, que es el organismo fiscalizados facultado para revisar ese fondo y ha estado totalmente validado por ellos". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Pues mira, aquí dice que es para la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras. Esto es, obligaciones financieras de ejercicios anteriores o pago de deuda pública al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua —eso es otra cosa en que se puede usar-, a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública, protección civil municipal, vehículos terrestres. Otros conceptos en los que se puede utilizar pues es el manejo de residuos sólidos, reforestaciones, para la modernización...y bueno, vienen varios, maquinaria, equipos de construcción, estudios y proyectos, equipamiento urbano. Y todos los conceptos que no están previstos aquí, deben de consultarse por escrito y justificarse a la auditoría superior del Estado, porque bueno, sí están estipulando que quieran pasar, pero no especifican qué cantidades, para qué etiqueta, para qué cosa, nada más "queremos usar este recurso para esto", pero no nos dicen en qué proporción o en qué cantidades para cada cosa. Además de que tenemos que considerar pues los porcentajes que van ¿no?, el veinte por ciento para seguridad pública, el veinticinco por ciento para otras cosas. Entonces, nos queda el cincuenta y cinco por ciento para otorgar en otros rubros. Porque digo, los salarios y todo lo demás pues sí viene una etiqueta...gasolina y todo eso, hay una etiqueta en el presupuesto de egresos para ese gasto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros. Con mucho gusto regidora Bellanni. La ley...es recurso federal y por supuesto la ley nos permite...la ley nos permite, y siempre se ha hecho de esta manera ¿no?, y la ley nos lo permite. De hecho en todas las auditorías todo el gasto precisamente de lo que es FORTAMUN, siempre se ha...no ha habido observaciones". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Pues sí, pero que siempre se hayan hecho las cosas así no quiere decir que esté correcto ¿no?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No. Sí está correcto, está correcto y la auditoría te lo ratifica ¿verdad?. Así es. Quienes...adelante regidor por favor". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Gracias señor presidente. Nada más para hacer la observación en cuanto a que se dice que el día de la iniciativa no había sido posible checar los coeficientes de aplicación. Nada más quiero manifestar que son correctos, los publicados coinciden determinadamente con esta iniciativa. Por lo tanto quisiera nada más dejar asentado que sí es coincidente, sí es procedente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Quienes estén a favor de esta iniciativa les solicito...quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

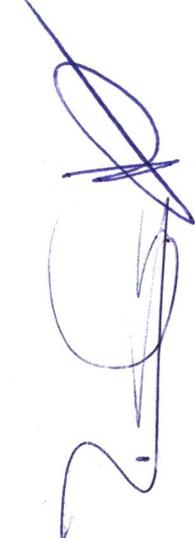
-----6. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros, en lo concerniente al punto seis de la orden del día, relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes. Solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. 6.1".-----

-----6.1 **Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Educación que resuelve el acuerdo edilicio número 403/2014, respecto del asunto para otorgar en comodato al Consejo Nacional de Fomento**

Educativo, un predio de propiedad municipal ubicado en la comunidad del Aguacate, en la Delegación de Ixtapa, con la intención de construir y edificar un plantel tipo comunitario. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. Los suscritos, en nuestro carácter de Regidores e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, atendiendo lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción IV, 49 y 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su distinguida consideración el siguiente: DICTAMEN: Que tiene por objeto atender y resolver el acuerdo edilicio número 0403/2014, a través del cual se aprobó la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la entonces Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, María Guadalupe Anaya Hernández, misma que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar bajo la figura jurídica de comodato o donación en favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas CONAFE, un predio de propiedad municipal ubicado en la comunidad del Aguacate, en la Delegación de Ixtapa, con la intención de construir y edificar un plantel escolar tipo comunitario. Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de hechos acontecidos que dieron origen al presente, a través del siguiente apartado de: ANTECEDENTES: I.- Que con fecha 1° primero de Septiembre de año 2014 dos mil catorce, la autoridad municipal en turno recibió el oficio número 056/2014, girado por el entonces Delegado Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas CONAFE, a través del cual exponía la necesidad que tenía la Institución de que se realizará la formalización de un convenio de comodato de un bien inmueble propiedad del municipio de Puerto Vallarta, para la construcción de un Módulo Comunitario que comprendería una aula, sanitario, dormitorio, fosa séptica, pozo de absorción y cisterna en la comunidad de la aguacatera; II.- Que en virtud de lo anterior, y como ha constatado en los archivos que obran, la entonces Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, María Guadalupe Anaya Hernández, tuvo a bien someter la solicitud mencionado en el párrafo anterior, en la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2014 dos mil catorce, recayendo el acuerdo edilicio número 0403/2014, en el cual se turna dicha solicitud para que sea analizada y estudiada por parte de las entonces Comisiones Edilicias Permanentes de Educación; Ordenamiento Territorial; y Gobernación. Una vez expuestos los antecedentes que obran, a continuación nos permitimos señalar los motivos y razones que sustentan nuestra propuesta a través del siguiente apartado de: CONSIDERACIONES I.- De la Competencia Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanentes de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, tienen facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. II.- Del Objeto El objeto del presente como ha quedado señalado en líneas anteriores, tiene como finalidad atender el acuerdo edilicio número 0403/2014, misma que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar bajo la figura jurídica de comodato o donación en favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas CONAFE, un predio de propiedad municipal ubicado en la comunidad del Aguacate, en la Delegación de Ixtapa, con la intención de construir y edificar un plantel escolar tipo comunitario. III.- Del estudio y

análisis del asunto I.- Que es comprensible que al inicio del ejercicio constitucional de cada administración municipal es deber de la autoridad entrante revisar los asuntos pendientes que quedaron por resolver, cuidando en todo momento que se atiendan los asuntos de mayor relevancia y trascendencia del Municipio. II.- Que en el caso que nos ocupa, la petición realizada en el año 2014 dos mil catorce por parte del Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas CONAFE, correspondía a solicitar un predio de propiedad municipal, para que fuera entregado en comodato o donación para la construcción de un plantel escolar tipo comunitario. III.- Que si bien es cierto, que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en artículo 37 fracción IV, la obligación que tiene éste órgano máximo de autoridad municipal cuidar y acrecentar los bienes materiales del municipio, no menos cierto es que el otorgamiento del uso y disfrute de aquellos se encuentra debidamente justificado cuando son destinados para obtener beneficios de carácter general para la ciudadanía, como lo son la impartición de educación. IV.- Que en ese orden de ideas, la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología se dio a la tarea de revisar la solicitud en comentó y verificar los alcances positivos que se obtendrían en caso de atender lo peticionado. V.- En ese sentido, gracias al crecimiento urbano y ordenado de nuestra ciudad, se produjeron las condiciones para construir una escuela oficial de educación básica que abarcará la zona de la comunidad de Aguacate en la Delegación Municipal de Ixtapa de nuestra ciudad. VI.- Por ello, a través de la escritura pública número 20,225, expedida el día 30 de Noviembre del 2016 (dos mil dieciséis, por el Notario Público Número 8 de esta municipalidad, Lic. José de Jesús Ruíz Higuera, la Sociedad Mercantil denominada Constructora Inmobiliaria Los Patos, Sociedad Anónima de Capital Variable, formalizó la donación pura, simple e irrevocable y a título gratuito a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la cantidad de 03 tres predios identificados como áreas de cesión para destinos, ACD-1, ACS-4 y ACD-5, ubicados en el Fraccionamiento ECOTERRA en este municipio. VII.- Por lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, solicitó al pleno del Ayuntamiento autorizará entregar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, 02 dos fracciones de predios ubicados en el Fraccionamiento ECOTERRA sobre los cuales se construyó una escuela primaria y un Jardín de Niños. VIII.- Que en virtud de que esta administración considera como prioritario el tema educativo en especial la construcción de nuevos planteles, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, mediante acuerdo edilicio número 0482/2017, se aprobó otorgar dichos bienes inmuebles de propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Jalisco. IX.- En ese orden de ideas, como se puede apreciar de todo lo anteriormente expuesto, los centros oficiales educativos ubicados en el fraccionamiento ECOTERRA permitirán cubrir la demanda educativa que en su momento iba a realizar el plantel escolar tipo comunitario que en su momento solicitó el Consejo Nacional de Fomento Educativo por sus siglas CONAFE. Es por ello, que el asunto que quedo pendiente por atender en la pasada administración ha sido resuelto de una manera muy satisfactoria, lo cual nos obliga a descargarlo de los asuntos pendientes de la comisión. Una vez señalado lo anterior, a continuación hacemos referencia del sustento legal que ampara la presente, a través del siguiente: MARCO JURÍDICO: I.- Artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a sus leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, establece en su fracción II lo siguiente: a) Los ayuntamientos tendrán la facultad para aprobar, de acuerdo a sus leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones












85

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos y funciones, servicios públicos de su competencia. III.- El artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Derivado de todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o en su caso negación, los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS: ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en base a las consideraciones vertidas en el contenido del presente, aprueba tener por atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número 0403/2014, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2014 dos mil catorce, por lo cual autoriza descargarlo y retirarlo de los asuntos pendientes por dictaminar de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 16 DE ENERO DE 2018. LOS INTEGRANTES DE LA EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6.2 Dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones de Ordenamiento Territorial, Hacienda y Gobernación, que tiene por objeto resolver la propuesta derivada del escrito presentado por el Representante Legal de la empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, A.C. para la negociación y entrega al municipio de tres fracciones de terreno propiedad de su representada, para que formen parte de los bienes que integran el patrimonio del municipio. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

---H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, Hacienda y Gobernación, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII, VIII y XI, 49, 56, 57 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: DICTAMEN Que tiene por objeto analizar la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que tiene por objeto resolver la propuesta derivada del escrito presentado por el Representante Legal de la Empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. para la negociación y entrega al Municipio de las fracciones de terreno propiedad de su representada, y formen parte de los bienes que integran el patrimonio del municipio, en virtud de que dichos bienes actualmente son utilizados como vialidades. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: ANTECEDENTES I. Que mediante escritos de fechas 19 y 20, del mes de julio de 2017, el

señor Pedro Sánchez García, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta S.A. de C.V., presentó solicitud antela Oficialía de Partes y la sindicatura municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, en el sentido de que se realizara por parte de este Ayuntamiento una propuesta económica para la negociación y entrega al Municipio de las fracciones de terreno propiedad de su empresa, para que formen parte del patrimonio municipal, mediante la correspondiente escritura que acredite la propiedad a favor del municipio, ya que dichas áreas o fracciones son utilizadas como vialidades públicas desde hace más de 10 años. II. En atención y seguimiento al escrito presentado por el Representante Legal de la Empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta S.A. de C.V., el Síndico Municipal Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante oficio SMPVR/917/2017, presentó ante la Secretaria General una iniciativa de acuerdo edilicio con el objeto de que se estudie, analice y en su caso dictamine respecto a lo señalado en el punto que antecede. III. Que derivado de lo anterior, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de Agosto del 2017, recayó el acuerdo edilicio número 0413/2017, mediante el cual se aprobó por Mayoría Simple de votos, turnar para su estudio y posterior dictamen a las presentes comisiones edilicias dictaminadoras, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, mediante acuerdo SMPVR/917/2017. IV.-Que de acuerdo a lo consignado en la escritura pública que nos fue proporcionada, identificada bajo el número 9,341 nueve mil trescientos cuarenta y uno, de fecha 09 de Diciembre de 1996, tirada ante la fe del Notario Público 51 cincuenta y uno de Guadalajara Jalisco, la sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V, donde se acredita que es propietaria de tres fracciones, mismas que se citan a continuación para su identificación: 1).-Fracción 2 dos, con una superficie de 3,131.69 m2, registrada ante el catastro municipal bajo cuenta predial 67065-u, misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos que se describen literalmente conforme a la escritura de propiedad antes mencionada: AL NOR-OESTE, en 240.16, doscientos cuarenta metros dieciséis centímetros, con la fracción 1 uno que se describe en el inciso que antecede. AL SUR-ESTE, en 240.16 doscientos cuarenta metros dieciséis centímetros, con la fracción "A" que se describe en el número 1 uno del inciso b) que antecede. AL NOR-ESTE, en 13.04 trece metros cuatro centímetros, con propiedad de "Impulsora Las Palmas" Sociedad Anónima de Capital Variable. AL SUR-OESTE, en 13.04 trece metros cuatro centímetros, con la fracción 3 tres, de los en que se subdivide este predio y que se describe en el inciso siguiente. 2).-Fracción 3 tres, con una superficie de 3,370.50 m2, registrada ante el catastro municipal bajo cuenta predial 67064-u, misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos que describen literalmente conforme a la escritura de propiedad antes mencionada: AL NOR-OESTE, en 25.00 veinticinco metros, con propiedad de "Impulsora Las Palmas", Sociedad Anónima de Capital Variable. AL SUR-ESTE, en 11.00 once metros, con propiedad de Impulsora Las Palmas, Sociedad Anónima de Capital Variable. AL NOR-ESTE, iniciándose el lindero nor-oeste en un primer trazo en dirección al sur-este en 91.04 noventa y un metros cuatro centímetros, voltea el lindero en dirección al sur-oeste, en 14.00 catorce metros, da vuelta el lindero en un último trazo en dirección al sur-este en 99.50 noventa y nueve metros cincuenta centímetros, cerrando en el lindero sur-este de esta fracción, lindando en el primer trazo con Fracción 1 uno (en 78.00 setenta y ocho metros), y con la fracción 2 dos (en 13.04 trece metros cuatro centímetros), en el segundo y tercer trazo con la fracción "A" que se ha descrito en primer término. AL SUR-OESTE, En 190.50 ciento noventa metros cincuenta centímetros , con la fracción 4 cuatro, en que se subdivide este predio, y que se describe en el inciso siguiente. 3).-Fracción de terreno que cuenta con una superficie de 1,393.00 m2, la cual forma parte de la Fracción "A" que tiene una superficie aproximada de 25,288.92, registrada ante el catastro municipal bajo cuenta predial 49880-u, la cual cuenta con las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE, en línea recta 99.50 noventa y nueve metros, cincuenta centímetros, con Fracción A. AL SURESTE, en línea recta 14.00 catorce metros con propiedad de la Empresa Impulsora Las Palmas S.A.

de C.V. AL SUROESTE, en línea recta 99.50 noventa y nueve metros cincuenta centímetros, con Fracción 3. AL NOROESTE, en línea recta 14.00 catorce metros con Fracción 3. V. Que tal y como ha quedado expresado, la Empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, ha manifestado su voluntad para realizar la entrega al municipio de las 3 tres fracciones descritas en el punto anterior, en virtud de que actualmente son utilizadas como vías públicas, la fracción 2 dos, como Calle Bahía, la fracción 3 como parte de la Avenida Ejército Mexicano y la fracción con superficie de 1,393.00 m2 como parte de la Avenida Ejercito Mexicano, en la Colonia Parque las Palmas de ésta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial, Hacienda, y Gobernación, nos avocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento. 2. Que el Municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado. 3. Con el objeto de que éstas comisiones edilicias dieran cumplimiento a lo ordenado por el Ayuntamiento, y generar las condiciones para una negociación en los mejores términos y condiciones para las partes y en consecuencia, la suscripción del convenio respectivo; el Síndico Municipal en su calidad de representante legal de este municipio, así como el Subdirector de Catastro Municipal, llevaron a cabo diferentes reuniones con los Representantes Legales de la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V, con la finalidad de obtener mejores elementos para la elaboración y redacción de los términos del convenio materia del presente análisis. 4. Como resultado de dichas reuniones, con los Representantes Legales de la Empresa Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V, se acordó la celebración de un convenio en el que se establezcan como acuerdos principales lo siguiente: a) La Transmisión y regularización de la propiedad para la entrega física y material en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las fracciones a que se hace mención en el punto IV del apartado de antecedentes del presente dictamen, las cuales en total suman 7, 895.19 m2, y constituyen las vialidades conocidas como Avenida Ejército Mexicano y Calle Bahía, en la Colonia Parque las Palmas de ésta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. b) Ambas partes acuerdan que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecerá un crédito fiscal en favor de la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. por la cantidad de \$881,600.24 (ochocientos ochenta y un mil seiscientos pesos 24/100 m.n.) el cual será utilizado por la Empresa para el pago del impuesto predial de las cuentas 67064-u y 67065-u, hasta el primer bimestre del año 2018, y el resto del crédito fiscal será utilizado hasta su consumación para pagar cada año el impuesto predial de la cuenta 49880-u a partir de la presente anualidad y/o para el pago de derechos al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en referencia a la cuenta catastral número 49880-u, previa solicitud por escrito. c) Los gastos generados por concepto de escrituración por la transmisión de dominio y que ascienden a la cantidad de \$191,051.62(ciento noventa y un mil cincuenta y un pesos 62/100 m. n.), correrán por cuenta y a cargo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; de igual forma, los gastos que se causen por subdividir la fracción de terreno con una superficie de 1,393.00 m2, misma que forma parte de la Fracción "A" a la cual se hace referencia en el antecedente IV numeral 3, y que también es materia de la transmisión del dominio, los cuales ascienden a la cantidad de \$7,003.7 (siete mil tres pesos 70/100 m. n.). MARCO JURÍDICO



Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, Gobernación y Ordenamiento Territorial, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII, VIII y XI, 56, 57 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS RESOLUTIVOS, PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración de un convenio con la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta S.A. de C.V., para transmitir y regularizar la propiedad en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las fracciones a que se hace mención en el punto IV, del apartado de antecedentes del presente dictamen, en virtud de que las mismas actualmente son utilizadas como vialidades. SEGUNDO.- Se aprueba el convenio de transmisión de dominio y de regularización de vialidades públicas en todos y cada uno de sus términos elaborado por el Síndico Municipal, convenio que se adjunta para que se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertase. TERCERO.- Se instruye al Presidente, Síndico y Secretario General para que en nombre y en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio de transmisión de dominio y de regularización de vialidades públicas aprobado con la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. CUARTO.- Se faculta a Sindicatura Municipal para que sea la encargada de realizar las gestiones necesarias hasta la obtención de la Escritura Pública a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la celebración y cumplimiento del convenio antes señalado. QUINTO.- Se aprueba un crédito fiscal por la cantidad de \$881,600.24 (ochocientos ochenta y un mil seiscientos pesos 24/100 m. n.) en favor de la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V., para que sea utilizado por la Empresa para el pago del impuesto predial de las cuentas 67064-u y 67065-u, hasta el primer bimestre del año 2018, y el resto del crédito fiscal hasta su consumación sea utilizado para pagar cada año el impuesto predial de la cuenta 49880-u a partir de la presente anualidad y/o para el pago de derechos al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en referencia a la cuenta catastral número 49880-u, previa solicitud por escrito. SEXTO.- Se faculta al Tesorero Municipal para que realice los tramites y suscriba los documentos correspondientes para cumplir las acciones referidas en el resolutivo inmediato anterior, a efecto de que se suscriba el crédito fiscal en favor de Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. y se hagan las aplicaciones contables necesarias para su registro. SÉPTIMO.- Se faculta al Tesorero Municipal para que disponga de los

recursos necesarios y estar en condiciones de cubrir los pagos plasmados en las consideraciones antes referidas. OCTAVO.- Se aprueba desde este momento se emita de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Declaratoria de Incorporación de bienes inmuebles de dominio privado a bienes de dominio público de los inmuebles respecto de los cuales el Municipio obtendrá la propiedad y que forman parte de las Vialidades Públicas Avenida Ejercito Mexicano y Calle Bahía de la Colonia Parque las Palmas de ésta Ciudad. NOVENO.-Se instruye al Síndico Municipal y al Secretario General para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, entre los cuales se encuentra el registro y la publicación de la declaratoria en comento. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 30de Enero de 2018. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HACIENDA Y GOBERNACIÓN. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) SINDICO C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COLEGIADO EN LASCOMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; REGIDOR, DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. ROCÍO CERÓN FREGOSO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, GOBERNACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA C. ELISA RAMIREZ RUELAS, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Siguiendo punto señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Con gusto señor presidente doy lectura al 6.2 de los resolutivos de la iniciativa...del dictamen. Puntos resolutivos. PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración de un convenio con la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta S.A. de C.V., para transmitir y regularizar la propiedad en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las fracciones a que se hace mención en el punto IV, del apartado de antecedentes del presente dictamen, en virtud de que las mismas actualmente son utilizadas como vialidades. SEGUNDO.- Se aprueba el convenio de transmisión de dominio y de regularización de vialidades públicas en todos y cada uno de sus términos elaborado por el Síndico Municipal, convenio que se adjunta para que se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertase. TERCERO.- Se instruye al Presidente, Síndico y Secretario General para que en nombre y en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio de transmisión de dominio y de regularización de vialidades públicas aprobado con la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. CUARTO.- Se faculta a Sindicatura Municipal para que sea la encargada de realizar las gestiones necesarias hasta la

SB.

obtención de la Escritura Pública a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la celebración y cumplimiento del convenio antes señalado. QUINTO.- Se aprueba un crédito fiscal por la cantidad de \$881,600.24 (ochocientos ochenta y un mil seiscientos pesos 24/100 m.n.) en favor de la Sociedad Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V., para que sea utilizado por la Empresa para el pago del impuesto predial de las cuentas 67064-u y 67065-u, hasta el primer bimestre del año 2018, y el resto del crédito fiscal hasta su consumación sea utilizado para pagar cada año el impuesto predial de la cuenta 49880-u a partir de la presente anualidad y/o para el pago de derechos al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en referencia a la cuenta catastral número 49880-u, previa solicitud por escrito. SEXTO.- Se faculta al Tesorero Municipal para que realice los tramites y suscriba los documentos correspondientes para cumplir las acciones referidas en el resolutivo inmediato anterior, a efecto de que se suscriba el crédito fiscal en favor de Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. y se hagan las aplicaciones contables necesarias para su registro. SEPTIMO.- Se faculta al Tesorero Municipal para que disponga de los recursos necesarios y estar en condiciones de cubrir los pagos plasmados en las consideraciones antes referidas. OCTAVO.- Se aprueba desde este momento se emita de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Declaratoria de Incorporación de bienes inmuebles de dominio privado a bienes de dominio público de los inmuebles respecto de los cuales el Municipio obtendrá la propiedad y que forman parte de las Vialidades Públicas Avenida Ejercito Mexicano y Calle Bahía de la Colonia Parque las Palmas de ésta Ciudad. NOVENO.- Se instruye al Síndico Municipal y al Secretario General para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, entre los cuales se encuentra el registro y la publicación de la declaratoria en comento. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, 30 de Enero. Los integrantes de las comisiones edilicias de ordenamiento territorial, hacienda y gobernación. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, uno en contra, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Con dieciséis votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría Calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 1 uno en contra por parte de la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez y 0 cero abstenciones.-----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Juan José". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. En su momento cuando se tocó este tema en las comisiones, yo hice un comentario, y sí me gustaría hacerlo el día de hoy también igual, para ver la posibilidad que en futuras reuniones que se tengan y negociaciones que se vayan a llevar a cabo, a lo mejor lo tomen en cuenta. La propuesta que hice yo ahí, o el comentario, es de que está muy bien estar negociando estas vialidades a fin de cuentas que eran de alguien, pero también yo hacía el comentario de que hay algunos predios que son propiedad del ayuntamiento y que todavía se están negociando con algunos ejidos que se han pasado al ayuntamiento, y sí acelerar un poquito más este tema, porque el patrimonio municipal que se tienen ...podemos hablar en la Buenos Aires, en la parte de arriba que le toca, que es del ayuntamiento, que es del municipio y que en algunas partes ya algunas invasiones, sí tener la certidumbre de cada terreno, de cada propiedad que se tengan, sea del municipio, y que esté enlistado total de los terrenos o propiedad del municipio, para evitar...una, la invasiones; dos, saber la cantidad de predios que...la superficie con que cuenta el municipio de Puerto Vallarta, que muy atinadamente se está llevando a cabo con algunos ejidos, pero sí acelerar un poquito más y tener la certidumbre de cada uno de éstos terrenos. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias Juan José. Efectivamente, en esta administración...en lo que llevamos de esta administración, dos años cinco meses, aproximadamente hemos recuperado casi cerca de setenta hectáreas a lo que es el municipio, predios que ya estaban utilizados quizá como escuelas públicas, como unidad deportiva, como hospital...infinidad de predios, y que hoy sí a través de sindicatura, a través del equipo jurídico que está trabajando en esto, tenemos un documento que dice que nos da certeza jurídica y que dice que es de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature with 'MF' below it, and several other scribbled signatures and initials.

Handwritten initials 'MS' in blue ink at the bottom right of the page.

nosotros. En eso es en lo que hemos estado trabajando. Tienes tú razón, efectivamente tenemos predios de algunos lugares que están invadidos, y que tenemos que ir precisamente a establecer un juicio en contra de lo que es esta invasión o bien, llegar a una negociación con ellos. En eso estamos trabajando, y te digo, el predio que está ahí en la colonia Héroes de la Patria, precisamente en la parte de arriba, junto a la colonia Vista Hermosa, ahí hay un predio que hay muchos indígenas, compañeros que han venido, y que está invadido lo que es este predio. Entonces, aquí tendremos que solucionar lo que esta situación. Si se los vendemos a bajo precio, módico, ir pagando poco a poco o bien, establecemos un juicio para expulsarlos de ahí. Entonces, ésa es la decisión que debemos de tomar aquí como pleno del ayuntamiento, para los predios precisamente... algunos que tenemos con invasión ya, y que muchas veces tienen muchísimos años ahí, y que ya hay construcciones ahí también muy costosas. Eso es lo que tenemos que valorar. Así es. Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Adelante síndico municipal". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchas gracias presidente. Compañeros, comentarles que desde el inicio de la administración –reforzando lo que dice el presidente–, hemos venido trabajando en ordenar el patrimonio municipal y ordenar en cuestión de saber qué tenemos, qué es nuestro, qué sí tenemos, un documento que nos de certeza jurídica para defenderlo jurídicamente y qué no. Luego, tenemos de algunos de los predios que en determinado momento se invadieron o están invadidos, pero en patrimonio municipal se suponía que era de nosotros, pero no existía un documento legal que nos acreditara. Entonces, para irnos a hacer una acción jurídica, pues necesitamos acreditar primero que es nuestro. Entonces, hemos trabajado desde hace dos años y medio en ordenar esto primeramente. Hoy obtuvimos como ustedes lo saben y lo aprobaron aquí, diecisiete nuevos predios que eran de nosotros... que sabíamos que eran de nosotros, pero no siquiera habíamos pagado el derecho para que nos otorgaran un documento que lo hicieran y que nos dieran certeza jurídica de que son nuestros. Sé que hay –regidor Juan José– muchos predios, y hay bastantes temas que urgen en el municipio, pero sí quiero dejar en claro que la negociación de estos asuntos, de éstos convenios, de éstos que están aprobando el día de hoy, se dan por una autorización que ustedes hacen a mi persona como síndico municipal, para que inicie los convenios con los entes. Entonces, se desprenden de peticiones ciudadanas, de gente que se acerca a las diferentes oficinas de nosotros a decirnos "oye, ayúdanos a resolver este tema". Vamos resolviéndolo, se solicita a ustedes que autoricen al síndico para que inicie los convenios y las negociaciones ¿no?. No se inician las negociaciones de cualquier terreno porque al síndico municipal se le ocurrió ir a negociarlos, éste es el procedimiento que se sigue. Vienen a nosotros, lo subimos al pleno, el pleno autoriza que vaya y lo haga yo. Con muchísimo gusto. Sé que ustedes conocen de bastantes predios que tenemos en esta situación, y con gusto en determinado momento estaremos atendiendo cada uno de ellos. Yo sé que no tenemos el tiempo suficiente para cumplir con todos los problemas que tenemos como ayuntamiento en el patrimonio municipal, pero sé que podemos resolver la mayoría de buena voluntad ¿no?. Y en cuestión de los convenios que fue un tema que tratamos en esta comisión, las negociaciones... yo les dije en ese momento que cada que se me instruya al síndico municipal asistir o empezar negociaciones, les voy hacer partícipes de esas negociaciones, los voy hacer partícipes ¿para qué?, para que conozcan de primera mano lo que se está negociando, y la intención que tiene también el ciudadano en determinado momento de llegar a una negociación con nosotros. Entonces, es a fue la responsabilidad en el trabajo que hicimos en comisiones –lo reitero hoy aquí en el cabildo–, en decirles "cada negociación a partir de ahora que se haga y que tenga que hacer el síndico municipal, con gusto los haré partícipes", y entre más manos seamos, entre más cerebros pensemos, creo que lo podemos resolver de mejor manera. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Mucha gracias al síndico municipal. Continuando con el desarrollo del programa para esta sesión... ya lo votamos, sí ya lo votamos".-----

-----7. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el desarrollo del programa para esta sesión, en el apartado concerniente al punto siete de la orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. La regidora, Bellanni Fong Patiño, la regidora Susana Rodríguez y el regidor Juan José Cuevas. Adelante regidora Bellanni Fong Patiño".-----

JB

---7.1 Propuesta de acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora, Bellanni Fong Patiño, a efecto que se autorice la colocación y develación de una placa como agradecimiento a PV Garden Club A.C. por el apoyo y financiamiento que brindará en la remodelación de la Plaza de Armas de esta ciudad. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Muchas gracias. Cuando el gobierno y la comunidad actúan juntos, se pueden lograr buenos resultados. La plaza de armas de este puerto, es un sitio de relevancia, tan es así que en la misma se encuentra la estatua representativa del ex gobernador Don Ignacio L. Vallarta, de quien se toma su apellido para dar nombre a esta ciudad. También es un punto de atracción para turistas, un lugar de descanso y convivio para los habitantes de este puerto. Por lo anterior, la misma debe mejorarse su imagen mediante la renovación de pintura, colocación de plantas de ornato, renovación de bancas, y sobre todo, el quiosco que es nuestro punto central. Por lo anterior, tuve varios acercamientos y una serie de charlas con el presidente de P.V. Garden Club A.C., con el fin de gestionar su apoyo y asesoría para remodelar la plaza de armas. Lo anterior, con el fin de que la misma esté totalmente renovada para las festividades del aniversario ...100 años del decreto de nuestro municipio Puerto Vallarta y cincuenta años de ser elevado a la categoría de ciudad. En consecuencia, PV Garden Club proporcionará material de remodelación y jardinería, así como asesoría mediante un arquitecto especialista y paisajista, para la remodelación de la plaza de armas, sin costo para el ayuntamiento. El municipio únicamente apoyará por instrucción del presidente municipal a parques y jardines, poner a disposición dos o tres trabajadores que apoyarán con las labores de renovación, que iniciarán el cinco de marzo. Así pues compañeros, solicito tengan a bien aprobar se realice la colocación de una placa, en agradecimiento a PV Garden Club A.C., por su entusiasmo, colaboración, para embellecer aún más nuestro bello puerto, la cual será develada dentro de las festividades del primer centenario de nuestro municipio. Es cuanto. Ya les hicieron llegar la iniciativa. Solicitar presidente, aquí me acompaña el señor Matías Bob, que viene en representación de David Mac, que es el presidente de PV Garden Club y Andrew que es el especialista paisajista y vicepresidente del club de jardines. Les gustaría hacer uso de la voz si se la podemos otorgar de favor. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Solicito a este pleno se autorice dar la voz a los representantes de PV Garden Club Asociación Civil. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. Adelante, muchas gracias". En uso de la voz el representante de PV Garden Club A.C.: "Buena tardes. Mi nombre es Matías Bob, soy el portavoz de club jardines y la voz del vicepresidente aquí presente y del presidente del club de jardines David Mac que está de viaje, me encargó de transmitir a ustedes muy cordiales saludos. Todos ustedes conocen ya los trabajos de los jardines. Si no, los invito muy cordialmente a hacer un recorrido a pie, en automóviles, por el centro de la ciudad hasta la avenida México etcétera, etcétera. Los trabajos que hacemos los hacemos con mucho placer y con mucha atención. Para nosotros es un honor, y mas bien es una obligación moral, porque nosotros consideramos que lo que recibimos, tenemos que regresarlo multiplicado. Y en este caso recibimos de ustedes sus atenciones, su amabilidad, su cariño, sus regaños también a veces -es importante-, y sobre todo el bienestar y la alegría de vivir en Puerto Vallarta. Si ustedes me permiten, quisiera destacar a una persona, según el código de modales de etiqueta del mundo interno las damas primero. Estoy pensando en la regidora Bellanni Fong, Bellanni Fong, que siempre nos escucha con mucha atención, que nos abre puertas que están a su alcance, que se estableció un contacto con nuestro formidable presidente municipal, y que es una fuente inagotable de ideas. La idea...perdón, mi español no es perfecto, lo aprendí hace solamente unos años, pero estoy claro". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Lo hablas muy bien". En uso de la voz el representante de PV Garden Club A.C.: "Gracias. Y su idea de embellecer la plaza de armas para las festividades de mayo, involucrar el club de jardines, es una idea formidable, y su última idea que conozco es de integrar en el patrimonio de Puerto Vallarta o de México, nacional, la isla Cuale, que a la luz de lo que está pasando en el centro con todos los edificios que se erigen, un pulmón verde es muy importante. Y todos los extranjeros del club de jardines apoyan al cien por ciento este proyecto. Muchísimas gracias a todos. Y a Bellanni. Por último, gracias al jardinero de la plaza, que desde treinta años está soñando con una manguera más grande, con acceso a más agua. Ojalá que su sueño se realice. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias Matías. Muchas gracias de verdad. Felicidades Bellanni. Con mucho gusto. Y agradecerle...darle las gracias a David por favor, por todo el apoyo. Siempre nos han estado apoyando,

ya hemos hecho recorrido caminando, junto con Bellanni precisamente en lo que e la Basilio Badillo, la Avenida México, y que siempre le han puesto corazón y alma ustedes para ayudar a este destino turístico. Muchas gracias por su apoyo. Y sí, hay que comprarle la manguera a Chimino, que ya tiene treinta años de servicio, no sé...cuarenta años de servicio tiene Chimino, cuarenta y no se quiere jubilar. Es como una terapia que tiene él ¿verdad?, y que está muy contento, lo hemos querido jubilar desde hace mucho años y él no quiere jubilarse, él quiere seguir en su plaza hasta que le den la manguera. Muchas gracias Matías, saludos a David. Gracias Bellanni, felicidades. Adelante...solicito quienes estén de acuerdo con esta iniciativa...adelante regidora Rocío Cerón". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Agradezco la intención y sobre todo el querer fortalecer el tema visual de Puerto Vallarta. Nada más tengo una duda en lo que dice aquí regidora, "develación de una placa en agradecimiento a PV Garden", ¿dónde sería la ubicación de la placa?". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Lo platiqué con el secretario, ellos tendrán que ver cuál sería la mejor ubicación, para que devele la placa en agradecimiento por todos los trabajos que van hacer, no hay un lugar definido actualmente, pero por la premura del tiempo y los trabajos ya van a iniciar pues sería importante, ya se buscará el lugar. Gracias". La regidora, Lic. Rocío Cerón Fregoso: "Y el tema de la placa, el costo, ¿es el ayuntamiento?, ¿o la ponen ellos?, ¿la pondríamos nosotros?, okey, es que no...como no se especifican esos puntos, se tienen que dejar claros, o sea, la ubicación de la placa...yo veo que la acción de ellos es muy, muy buena, pero sí dejar los puntos en claro, en dónde se pondría la placa, de que tamaño sería la placa, de qué tipo de material la placa, y con gusto". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Esto lo tiene que ver el secretario general, porque ha condiciones específicas para lo que sería la placa. PV Garden Club corre con el gasto de plantas de ornato, tierra, trabajadores, pintura, todo. El ayuntamiento sólo pondrá tres personas de parques y jardines para que le ayuden con lo que sería la poda y el aclareo de los árboles para que haya más luz. Ah, y la manguera también presidente por favor". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora Bellanni, muchas gracias Bellanni. Por lo que en votación económica les solicito quienes estén a favor de esta propuesta de la regidora Bellanni Fong Patiño, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7.2 Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora, Martha Susana Rodríguez Mejía, que tiene como propósito que el C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, con base en el artículo 7, del Título Segundo, del Capítulo I, del Reglamento de las relaciones entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y otras ciudades del mundo, bajo el régimen de ciudades hermanas, presente solicitud al Pleno del Ayuntamiento para llevar a cabo el hermanamiento de ésta ciudad con su similar de San Francisco, California, Estados Unidos de América. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Susana Rodríguez". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Hola, buenas tardes. Esta iniciativa que presento hoy, tiene como propósito que el presidente municipal, el Ingeniero Arturo Dávalos, con base en el artículo 7 del título segundo, del capítulo Primero, del Reglamento de las Relaciones entre las Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta, Jalisco y otras ciudades del mundo, bajo el régimen de Ciudades Hermanas, presento al pleno de este ayuntamiento la solicitud de hermandad entre esta ciudad y la ciudad de San Francisco California, de los Estados Unidos de América. Hace dos semanas –como antecedente-, tuve la oportunidad de desayunar con el Cónsul de San Francisco con México, Gemi José González, estuvo por acá, y él tiene la intención de poder impulsar que hermanemos la ciudad de San Francisco. Cabe mencionar el antecedente de San Francisco, es una de las tres ciudades más importantes de los Estados Unidos, es una ciudad que tiene mayor poder adquisitivo per cápita, incluso por arriba de la ciudad de Nueva York, que es de las que tiene mejor ranking en estos momentos. Turísticamente hablando, es el segundo destino más importante, en vistas ya de ser el primer destino, y comparte la bahía, comparte una serie de cuestiones culturales que creo pueden ser de mucha utilidad para la ciudad de Puerto Vallarta. San Francisco no tiene un hermanamiento en una sola ciudad de América Latina, los hermanamientos de San Francisco solamente son en Europa y

Asia, éste sería el primer hermanamiento que se estaría dando en una ciudad de América Latina y por supuesto en Puerto Vallarta. La mayoría de los hermanamientos tienen un eje matriz o rector, y aquí hay dos comunidades muy importantes que creemos que pueden ser fuertemente apoyadas, que es la comunidad del LGBTQ. San Francisco, es el destino gay por excelencia de Estados Unidos, y nosotros realizamos un pride como lo hace San Francisco, también somos el destino LGBTQ por excelencia en México. Entonces, creemos que esto puede impulsar todavía el hermanamiento, porque más allá del interés turístico o económico, que es lo que ha impulsado San Francisco, tener hermanamientos con ciudades de Europa o Asia, en las cuales a lo mejor México o ninguna otra ciudad en América Latina puede competir, el tema LGBTQ es un tema importante y es un tema que puede impulsar el hermanamiento. Como lo manda el reglamento, yo presento la iniciativa para que pase directo con usted alcalde y que después pueda hacer la propuesta para que sea votada en el pleno. Son dos puntos de acuerdo en la iniciativa, uno es esto, pasar a usted el mando para dar proceso al hermanamiento. En diciembre fue ejecutado... bueno, no fue ejecutado... perdón, falleció el alcalde anterior en San Francisco -ya a me estoy tropicalizando con lo que pasa en México- falleció, entonces va haber elecciones próximamente, entonces estamos esperando suceda ese proceso. Sin embargo, allá hay supervisores que es como el City Cónsul que nosotros tenemos aquí como regidores, y estamos haciendo parte de la iniciativa, que se invite -que es algo que nos pide el Cónsul- ahora a los cien años de la ciudad, de aniversario, que se invite como huésped distinguido, no en un reconocimiento ni en un nombramiento de cabildo, es solamente extender una invitación a la Señora Hillary Ronen, que ella es supervisora allá, es una fuerte activista de esta comunidad, para que pueda ser invitada a los festejos del cien aniversario junto con el Cónsul, para empezar a darle formalidad a este procedimiento de hermanamiento de la ciudad. Entonces, creemos que podría ser un hermanamiento muy activo como lo es Santa Bárbara, como lo es Highland Park, y muy benéfico para la ciudad en materia turística, en materia cultural, en materia de intercambio incluso también de buenas voluntades, como lo hemos visto con las ciudades hermanas que hoy en día están funcionando ¿no?. Entonces, serían esos dos puntos de acuerdo; uno, otorgarle a usted el mando según el reglamento de ciudades hermanas, para que pueda presentarlo en el pleno; y el segundo, es autorizar la invitación como huésped distinguido a Hillary Ronen y al Cónsul General de San Francisco para los festejos de los cien años de la ciudad este próximo 31 de mayo. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora Susana. Muy bien compañeros, quienes estén de acuerdo en esta propuesta, iniciativa que hace...". El regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Señor presidente, considerando un tema tan importante creo que sí sería importante también, involucrarnos todos, para efecto de analizar el hermanamiento, qué implicaciones, hay costos, todo lo que se tiene que generar. Y yo soy de la idea que se turne a comisiones para efecto de generar certidumbre en un tema tan importante que tenemos que estar todos integrados". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "De acuerdo regidor. Con mucho gusto. Yo... es mas, sugiero que vayamos San Francisco a visitar... primero vamos a ver... no, con mucho gusto, con mucho gusto. Que se turne a la comisión de turismo, por supuesto de...". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Es que sí es así. La iniciativa -según como marca el reglamento-, es que la presenta el alcalde y después se turna a comisión. Yo hago la petición en el pleno para que el alcalde presente la iniciativa, porque según el reglamento de hermanamientos, sólo es facultad del alcalde. Entonces, apenas está el primer punto de acuerdo, que se le presente la solicitud para que el alcalde haga la iniciativa; luego, el alcalde presenta la iniciativa; se turna a comisiones y posteriormente, es el pleno el que tiene que... por eso los estoy invitando... exactamente". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "¿Estás consciente que ya no vamos a llegar a mayo verdad?, para...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Exactamente... bueno, con estas observaciones que hace la regidora Susana y el regidor Rodolfo Hurtado, quienes estén de acuerdo en que el presidente municipal solicite al pleno y que se turne a comisiones para la invitación de Hillary Ronen, representante del distrito nueve y el Cónsul General de México, Doctor Gemi José Fernández López, puedan venir a Puerto Vallarta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a

favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7.3 Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García, para solicitar se realice una exhortación a las Universidades y planteles educativos de Educación Superior en esta ciudad, para que gestionen la obtención de recursos económicos que se destinen a la construcción de auditorios para la práctica del deporte. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José Cuevas García”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Normalmente cuando uno va a torneos o eventos deportivos a otros municipios, empieza uno a ver cómo está la infraestructura deportiva en ciertos lados, y se da uno cuenta de cómo unos municipios aún más chicos que Puerto Vallarta tienen una infraestructura deportiva de diferentes áreas o diferentes disciplinas deportivas, o para poner un ejemplo, tienen cuatro, cinco o hasta ocho auditorios de usos múltiples, y hacen eventos de tal manera que puedan utilizar éstos cuatro, cinco u ocho espacios. Y la propuesta de un servidor es, para que por su conducto se exhorte a las universidades o a las escuelas superiores o media superior, para que busquen gestionar recursos y que tengan también ellos auditorios. ¿qué es lo que está pasando cuando nosotros vamos a participar a otros lugares?, que no nada más el municipio tiene un auditorio, sino que también las universidades y a la hora de hacer un torneo donde se necesitan cuatro o cinco o seis lugares para poder llevar a cabo algún torneo internacional, inclusive mundialistas, pues es necesario tener estos espacios. Y la dificultad de los municipios pues normalmente tienen para uno o dos espacios deportivos, pero ellos se auxilian de espacios que tienen en las universidades, los tecnológicos, y sí sería bueno que por su conducto se busque...las universidades que tenemos, la universidad que tenemos, los tecnológicos, busquen también gestionar para tener algún auditorio con las características que normalmente solicitan algunos deportistas. Si se puede, ojalá se pueda con duela ¿no?, un auditorio de usos múltiples. Normalmente tenemos canchas deportivas especialmente de fútbol, el fútbol casi en todas las universidades o tecnológicos hay canchas de fútbol, pero un auditorio como hay en muchos municipios del país o en varios municipios del país...Puerto Vallarta creo que ya está a la altura por lo que representa el turismo deportivos, por lo que representa en derrama económica también para Puerto Vallarta, pues valorar de que el ayuntamiento exhorte a la universidad, exhorte al tecnológico que se busque la gestión de tener un auditorio de parte de ellos para tener esa posibilidad de tener eventos deportivos un poquito más masivos. Es cuanto presidente municipal”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias Pery. Sé por dónde vas amigo, quieres traer las olimpiadas creo a Vallarta, el mundial de básquet bol y vóley bol aquí. Con mucho gusto. Míren, efectivamente me ha tocado estar en otras localidades, en otros municipios, con otra infraestructura, muy inferior al municipio de Puerto Vallarta, porque son municipios más pequeños, pero que tienen infraestructura deportiva mejor que la de Puerto Vallarta. Como tú sabes, las universidades...bueno, pues hacen sus proyectos ellos y meten su presupuesto porque dependen de una rectoría general, no de un rectoría local, y muchas veces se basan en prioridades que van marcando ellos ¿no?. Al tecnológico de Puerto Vallarta...por ejemplo, nos pidieron apoyo los estudiantes, y les acabamos de poner alumbrado público, alumbrado a la cancha de fútbol de ahí del tecnológico de Puerto Vallarta, pero la cuestión aquí es solicitar un exhorto, es como decirles que es lo que tienen que hacer ¿no?. Entonces...sí por supuesto platicar con los directores o los directivos de las instituciones públicas aquí en el municipio de Puerto Vallarta, pero muchas veces ellos basan sus prioridades en el recurso económico que les asignan. Qué más quisiera que la U. de G., el Centro Universitario de la Costa tuviera un auditorio con duela y todo, el Tecnológico también, la Univa también ¿no?, pero creo que eso a nosotros nos limita como ayuntamiento, decirles qué es lo que tienen que hacer como un exhorto. Entonces si ahí considero regidor, algo delicado, en el sentido de que hasta nos lo pueden tomar a mal y decir “pues tú quién eres ¿no?, para pedirme qué es lo que tengo que hacer, si yo tengo éstas prioridades, y es darle mantenimiento a mis salones, ponerles aire acondicionado o comprar equipo para los jóvenes, computadoras...”, infinidad de cosas. Con mucho gusto...y yo reconozco tu interés porque se incrementa los lugares públicos para ejercer lo que es el deporte aquí en el municipio de Puerto Vallarta, como tú que eres un deportista...bueno, un deportista destacado dentro de lo que es el municipio, pero vamos buscando de otra manera para ver cómo les llegamos ¿no?, a los directivos, tocar puertas, nosotros también gestionar recursos a nivel federal, a nivel estatal, para ver de qué manera

SB

podemos ayudar nosotros a las universidades. Yo estoy solicitando un nuevo espacio al gobernador para una nueva unidad deportiva, que sería en la inmediaciones de lo que es el estero El Salado, atrás de lo que es el CBETIS, ahí hay cinco hectáreas que el gobernador dijo que nos iba a dar en comodato. Sin embargo, hay un consejo del estero El Salado, que tienen primero que pedir autorización, determinar... la U. de G. quiere hacer un centro también en esas inmediaciones, allá por donde está el Centro de Convenciones, quiere hacer un lugar muy atractivo, precisamente cultural. Sin embargo, no hemos podido avanzar, pero ojalá y podamos en esta administración todavía gestionar y poder tener nosotros aquí espacios dignos para la cultura, y por supuesto para el deporte regidor. Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias presidente. Nada más aquí la palabra de exhortar... a lo mejor lo podemos modificar nada más, pero sí hacer la invitación a buscar esa gestión de los recursos. ¿Por qué se da en otros municipios?, ¿por qué se da en otros Estados?, que en ocasiones no son tan solicitados como Puerto Vallarta, muchos quieren venir a Puerto Vallarta, como quieren ir posiblemente a otros destinos que son deportivamente atractivos, para hacer torneos regionales, estatales, internacionales inclusive. Entonces, sí sería bueno a lo mejor una invitación, una solicitud ahí, para buscar esa gestión de recursos, sí se puede y creo que otras partes lo han hecho y tienen -insisto- siete, ocho espacios, y creo que Puerto Vallarta con lo que deja de derrama económica -turísticamente hablando-, creo que vale la pena por lo menos platicarlo ahí con ellos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Estoy de acuerdo contigo regidor, y vamos a cambiarle, en lugar de exhorto, vamos a cambiar... y vamos a involucrarnos nosotros como gestores también, para poder bajar y aterrizar recursos para el municipio de Puerto Vallarta, para el ámbito deportivo y por supuesto cultural que también nos hace falta. Muchas gracias regidor. Con mucho gusto".

 ----8. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros. Continuando con el desarrollo de la orden del día, tenemos el apartado número ocho. Es por ello que pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar. Solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. Regidor Rodolfo Hurtado. Adelante regidor... la regidora Bellanni y por supuesto su servidor".

 ----8.1 **Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor". El regidor Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega: "Gracias señor presidente. Compañeros regidores, solicitarle a este pleno, a las comisiones que competan, para desarrollar el acuerdo 0352/2017, en relación al importante trabajo que se ha hecho en este ayuntamiento para desarrollar la cultura y espacios culturales. Solicito, se le pueda acelerar el procedimiento de dictamen de esta acuerdo, en donde va dirigido a gobernación, ordenamiento territorial y a la comisión que su servidor preside, cultura, para determinar y adjudicar un terreno, asignarle al organismo público descentralizado denominado Instituto Vallartense de Cultura, para la generación y edificación de un museo. Este terreno está definido con una superficie de cuatro mil ochocientos veintidós metros, está ubicado en Circunvalación Robalo y Avenida Francisco Villa, en el límite del fraccionamiento por supuesto y la descripción es Jardín de Niños Revolución Mexicana, donde antes estaba la tienda del ISSSTE. Esto es para darle celeridad al gran proyecto de cultura que se está dando a través del esfuerzo que hace el ayuntamiento para generar identidad y sobre todo, un centro donde pueda ser participe el ayuntamiento de la cultura y de la recreación por supuesto, y la formación de nuestras juventudes". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto esta solicitud, para que se otorgue al Instituto de Cultura Vallartense lo que son las instalaciones de lo que era la tienda del ISSSTE ahí en el fraccionamiento... colonia Los Mangos, donde está prácticamente la Biblioteca de Los Mangos en el Municipio de Puerto Vallarta, y que es una zona cultural muy importante. Ya está solicitada, es para acelerar precisamente lo que es el dictamen, está en comisiones para que salga el dictamen y una vez que tengamos el dictamen, traerlo al pleno para que se apruebe. Con mucho gusto regidor. Le agradezco mucho y lo vamos a tomar en cuenta para que se agilice en comisiones lo que esta solicitud. Gracias".

 ----8.2 **Uso de la voz por parte de la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidora Bellanni por favor". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Gracias

presidente. Yo rápidamente en el mismo sentido que el compañero, también tengo unas iniciativas por ahí que no se han dictaminado. Éste día en particular te quiero hablar de los Parques Vallarta. Nos quedamos en...los dictámenes están listos, nos quedamos en el proceso de que gobernación tenía que sesionar para aprobar estos dictámenes y se subieran al pleno para votación final. Como tú sabes, pues éstas eran originalmente cien hectáreas, y a lo largo de las administraciones pues se han venido perdiendo. Ya perdimos treinta. Entonces, considero que es un tema importante que no podemos dejar para después, no podemos perder un centímetro más de esas setenta hectáreas que nos quedan para ese tema. Y bueno, las otras iniciativas ya las conocen". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, es con Ricardo Díaz Borioli". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Así es. Es por el tema de Xihutla". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ya se otorgaron, aquí se aprobó en ayuntamiento que se...". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "No se...no fui convocada a la sesión de gobernación donde se aprobaron los cinco dictámenes de los cinco parques...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Todavía no se aprueba regidora, todavía no se aprueba...". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Por eso... te digo...o sea, es un tema que no podemos estar dejando pasar ¿no?, porque también esos...gobernación tenía que sesionar para aprobar esos dictámenes y ya se subieran a votación para que al final se fuera declarar Parques Vallarta". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. Nada más aquí el biólogo Ricardo Díaz Borioli nos pidió por una cuestión técnica, que todavía no se dictaminaran, él está trabajando precisamente en esto. Él sabe lo que hace falta precisamente. Si gustas consultarlo con él, con mucho gusto pero aquí nosotros estamos en la mejor disposición que se otorgue precisamente para el manejo los parques precisamente ecológicos que hacemos mención. Con mucho gusto regidora. Lo checamos con Ricardo Díaz Borioli por favor". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Sí, yo lo checo, acabo de hablar con él precisamente y me dice "oye, pues para cuándo". Es un tema que terminamos el procedimiento y el proceso legal desde hace mucho tiempo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, creo que es la consulta ciudadana...". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Ya se hizo la consulta, ya se hicieron los foros de opinión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No, pero se hizo mal, y se tiene que reponer regidora. Habla con Ricardo...". La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: "Ya lo hicimos, ya dimos cumplimiento a toda la Ley de Equilibrio Ecológico, o sea a todo, para que fuera ya declarado. Pero bueno, yo lo platico con él, ya lo hablamos la semana pasada y todavía no...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Él fue el que nos solicitó precisamente que lo detuviéramos porque trae unos detalles que él sabe perfectamente. Con mucho gusto regidora".

8.3 Solicitud de licencia al cargo que viene desempeñando el C. Ing. Arturo Dávalos Peña, como Presidente Municipal de este Ayuntamiento, efectiva a partir del día siguiente de su autorización y por tiempo indefinido, la cual no trascenderá el periodo constitucional de la presente administración municipal. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros, solicito al secretario general dé lectura por favor de esta solicitud de licencia de su servidor. Adelante secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. "Asunto: el que se indica. C.C. Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Por medio del presente, reciban un grato y cordial saludo, documento a través del cual acudo a este Honorable órgano de gobierno a fin de solicitar licencia al cargo de munícipe que ostento, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de la sesión de ayuntamiento en que se apruebe dicha solicitud, y por una temporalidad indefinida. Lo anterior se presenta a fin de que puedan determinar bajo el acuerdo edilicio que recaiga al presente, la resolución o tratamiento que se realice a esta petición. Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco, 8 de Febrero de 2018". Presentada ante la secretaria general el día 8 de Febrero de 2018. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito quienes estén a favor de esta solicitud de licencia por tiempo indefinido, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cerp

JB

abstenciones. ¿Sí votó la regidora?, sí. Ah, diecisiete. Es que no la vi allá atrás. Sí, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobada por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

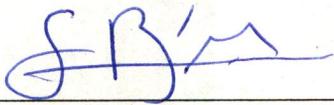
---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José por favor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Ciudadano, compañero amigo... a partir de mañana amigo. Dar las gracias a la oportunidad que nos brindaste aquí como regidores en su momento de oposición y después como integrantes de la fracción. Decirte que es para mí gratificante, por lo menos la oportunidad de haber podido expresar lo que un servidor tuvo siempre con la libertad de poderlo decir, lo que yo quisiera, el tiempo que yo quería disponer para poder expresar algo, agradecerte esa oportunidad. Porque veo en algunas...o me ha tocado ver, asistir a algunas sesiones, donde se limitaba a algunos compañeros regidores. Hoy veo esa apertura de parte tuya hacia con nosotros, la oportunidad de trabajar siempre en conjunto, en equipo, de poder ser escuchado, y también la oportunidad de disentir y poder votar en contra de algunas posiciones que usted tenía. Y darte ese... pues se puede decir “gracias”, porque no donde sea se da, que es un derecho que a fin de cuentas tenemos cada uno de los compañeros regidores, pero sí agradecerte, y ojalá tengas éxito y en hora buena para todos. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Te agradezco mucho sus palabras. Y por supuesto, agradecerles a todos ustedes su confianza, el apoyo que siempre me brindaron. En donde aquí, en este salón de ayuntamiento, donde se toman las decisiones más importantes para la vida futura de lo que es nuestro municipio. Yo la verdad, estoy muy agradecido con ustedes. Yo siempre les he dicho que somos un gran equipo y que hemos puesto el interés público de Puerto Vallarta por encima de los intereses particulares. De verdad muchas gracias por todo ese apoyo, a todos, y que seguramente... hoy la ley nos lo permite –aunque la ley dice que son noventa días antes-, en donde la ley me permite pedir licencia, yo me quiero ir antes por las cuestiones de que nos están convocando a reuniones, a capacitación, tengo que estar dejando Puerto Vallarta quizá por tres, cuatro días seguidos, y creo que eso no se merece Vallarta. Yo por eso les pido su comprensión, su apoyo, y por supuesto de que Vallarta requiere de tiempo completo, de veinticuatro horas, de personas que estén al pendiente y a cargo de lo que es este municipio, como son todos ustedes. Yo les digo, me voy muy contento, muy agradecido, voy a buscar como me lo permite la ley, un nuevo periodo y si dios quiere pues aquí estaremos ¿verdad?, y si ganamos lo que es el siguiente proceso electoral, y si no, pues estaré desde cualquier trinchera trabajando por Puerto Vallarta, el Vallarta de mis amores. Muchas gracias de verdad. Regidor, adelante. Regidor Gilberto”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Sí, muchas gracias, pues yo al igual que mi compañero Pery Cuevas presidente, felicitarlo por su gran desempeño en su gestión como presidente municipal a lo largo de estos dos años, dos años cinco meses, pero sobre todo la gran apertura que tuvo hacia nosotros el hecho de trabajar en equipo con todos nosotros y como casi siempre lo ha externado usted, nunca a nadie se le ha tapado la boca, porque todos hemos sido libres para externar lo que nosotros consideramos conveniente ¿verdad?. No me queda otra cosa mas de agradecerle y felicitarlo, y bueno, esperamos verlo sentado aquí en ese lugar. Muchas gracias y felicidades presidente por todo el apoyo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Muchas gracias. Regidora Elisa por favor”. La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: “Buenas tardes a todos ustedes. Presidente, felicitarlo y decirle que cualquier proyecto que usted emprenda le deseo mucha suerte y que dios me lo bendiga. Muchas gracias por todo el apoyo a protección civil que se le ha dado”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidora, muchas gracias. Muchas gracias compañeros”-----

---Regidores, agradezco la aprobación de la licencia... ¿es sin goce de sueldo?...sin goce de sueldo...que han otorgado a su servidor, y ante ello es imprescindible cumplir y dar seguimiento a las disposiciones legales que se desprenden de ello y bajo este orden de ideas, de conformidad con el artículo 24.3 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se ordena llamar al suplente para que comparezca ante este pleno de este honorable ayuntamiento, quien ocupará el cargo de munícipe a partir del día de mañana 28 de febrero del año en curso, de munícipe regidor. Munícipe regidor...como regidor sí. “Ciudadano Rodolfo Domínguez Monroy, suplente de su servidor. Con fundamento en el artículo 108, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se le toma protesta de ley de la forma siguiente. Para lo

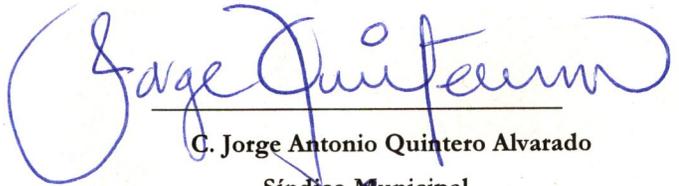
que solicito que los presentes se pongan de pie. ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de regidor que se le confirió, guardar y hacer guardar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y del Municipio?”. El C. Rodolfo Domínguez Monroy: “Sí, protesto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demande. Muchas felicidades regidor”.

---9. **Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ciudadano síndico y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las cuatro de la tarde con cinco minutos (16:05 dieciséis horas con cinco minutos, del día 27 veintisiete de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho. Muchas gracias y buenas tardes”.

---Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta, firmando en ella los que intervinieron.



C. Martha Susana Rodríguez Mejía
Regidora



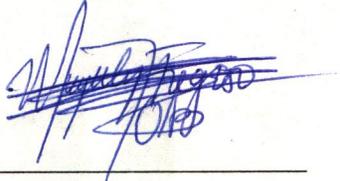
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal



C. Elisa Ramírez Ruelas
Regidora



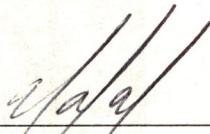
C. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor



C. Magaly Fregoso Ortiz
Regidora



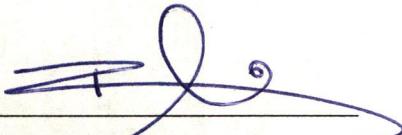
C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor



C. Edelmira Orizaga Rodríguez
Regidora



C. Homero Maldonado Albarrán
Regidor



C. Bellanni Fong Patiño
Regidora



C. Juan Solís García
Regidor

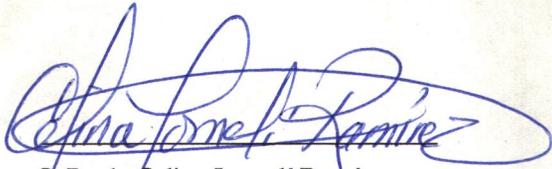


C. Rocío Cerón Fregoso
Regidor



C. Rodolfo de Jesús Hurtado Ortega
Regidor



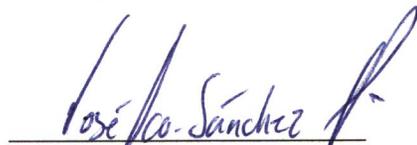
C. Paula Celina Lomelí Ramírez
Regidora



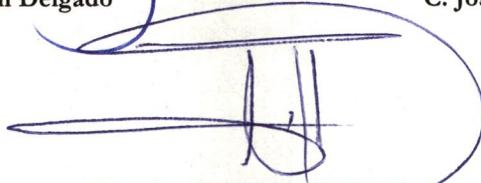
C. Juan José Cuevas García
Regidor



C. Juan Gonzalo Guzman Delgado
Regidor



C. José Francisco Sánchez Peña
Regidor



C. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General



